

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

Vobis etiam merito accepta referimus, qui tam strenue religionis, et justitiam partes tuendas suscepistis....

DIARIO CATÓLICO, APOSTÓLICO, ROMANO

Deumque, cujus causam agitis, rogamus ut vos in proposito confirmet.—
Pío IX, al director y redactores de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid 12 rs. al mes.—En Provincias 17 rs. al mes, y 50 por trimestre en casa de los comisionados, y 15 rs. al mes y 42 el trimestre en la administración.—En el Extranjero: 70 En Ultramar: 90 reas. trimestre.—
El trimestre.—La administración no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la administración, calle de Pelayo, números 38 y 40, cuarto principal de la derecha.—
Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.—Paris: Agencia franco-española de D. C. A. Saavedra, 55, rue Taubout.—Manila: D. Francisco Zudaire, Presbítero.—No se devuelve ningún manuscrito.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. RIVERO.

Extracto de la sesión celebrada el día 8 de Junio de 1869.

Abierta á la una y media, y leída el acta de la anterior por el señor secretario Llano y Perti, fué aprobada.

Se leyó la siguiente proposición de ley, autorizada por las secciones:

Artículo 1.º Se concede gracia de indulto de todas las penas a las sentenciadas por los tribunales civiles y militares a las penas de presidio, prisión y confinamiento menores, y á los demás que lo hayan sido por los delitos inferiores comprendidos en la escala del art. 24 del Código penal.

Art. 2.º Se concede la rebaja de una tercera parte del tiempo de la condena á los que hayan sido sentenciados por delitos que merezcan penas superiores á las de presidio, prisión y confinamiento menores.

Art. 3.º Están comprendidos en esta gracia de indulto, tanto los que hayan sido sentenciados como los que deban serlo por tener causa pendiente á la publicación de esta ley.

Art. 4.º Para que pueda hacerse la aplicación de esta gracia se requiere:

1.º Que los reos condenados ó que tengan causa pendiente estén cumpliendo condena ó á disposición de los tribunales de justicia.

2.º Que no sean reincidentes.

3.º Que en la última sentencia no hayan sido condenados por más de un delito.

Art. 5.º La gracia que se concede en esta ley se entenderá no otorgada desde el momento que el indultado incurra en ulterior reincidencia.

Art. 6.º Los gobernadores de provincia, oyendo á los jefes de los establecimientos penales, y con testimonio de las hojas ó testimonios de condenas, harán por sí mismos, y bajo su responsabilidad, la aplicación de la gracia que en esta ley se menciona, á los penados que existan en los establecimientos de sus territorios y á los reos rematados:

Art. 7.º Los tribunales civiles y militares, al pronunciar sus fallos por delitos que se hayan cometido hasta el día de la publicación de esta ley y cuyas causas se hallen pendientes, harán asimismo la aplicación de esta gracia por indulto.

Palacio de las Cortes 26 de Mayo de 1869.—Lorenzo Rubio Caparros.—Joaquín Bueno.—Francisco Salmerón y Alonso.—Luis Rodríguez Soane.—Joaquín Bañón.—José Gallego Diaz.—Eugenio García Ruiz.

El Sr. RUBIO CAPARROS: Señores diputados: se trata en esta proposición de solemnizar el hecho más majestuoso que después de verificada la revolución ha tenido lugar entre nosotros, llevando el consuelo á numerosas familias que esperan la gracia del indulto que aquí se propone con la ansiedad que es natural.

A los condenados á prisión, presidio y confinamiento menores se trata de librarlos completamente de la pena, haciendo de este modo un beneficio á individuos condenados tal vez con alguna severidad por un código que puede calificarse de duro, y juzgados con una regla como la 45 de la ley provisional para la aplicación de ese mismo código, que puede dar lugar á diversas apreciaciones.

En los delitos mayores de que se habla también en la proposición, ya no se rebaja más que la tercera parte de la condena, lo que tampoco puede causar extrañeza si se atiende á la desproporción que en ciertos delitos existe entre ellos y las penas.

La concesión de esta gracia es popular y se halla apoyada hasta por la tradición, pues siempre que ha habido algún acontecimiento notable ha sido solemnizado por medio de indultos, y ningún suceso más grande que la promulgación de la ley fundamental que acaba de hacer la Asamblea Constituyente.

Creo, pues, que el Gobierno no se opondrá á esto, que está conforme con las prácticas que siempre se han seguido en ocasiones solemnes, y que no puede producir ninguna dificultad cuando, como decía el general Prim, la tranquilidad está asegurada. Ruego, pues, á la Cámara se sirva admitir la proposición que acabo de apoyar.

El señor ministro de FOMENTO: El Gobierno estaba y sigue estando dispuesto á conceder el máximo de las gracias posibles á los desventurados de que se ha ocupado S. S. según es costumbre cuando tienen lugar acontecimientos solemnes; pero no puede hacerlo con la extensión que se propone. Si hubiéramos de hacer aquí la estadística de los delitos de que se trata y de los criminales que habrían de salir de las prisiones aceptando lo que en la proposición se dice, el mismo Sr. Rubio Caparros se arrepentiría de ello.

Respecto á la regla 45, no puede menos de reconocerse que es necesaria, porque cuando no hay una prueba clara y no se quiere la impunidad del delito por los malos resultados que esto podría producir, hay que buscar un término medio que salve la dificultad.

Por lo demás, si insiste en ella, la Cámara puede admitirla; pasará á las secciones para que nombren la comisión, en cuyo caso el Gobierno tendrá algo que decir sobre eso; si bien es preciso que S. S. tenga en cuenta que por este medio se retardará más lo que S. S. y los demás firmantes se proponen.

El Sr. RUBIO CAPARROS: He oído con sumo gusto las satisfactorias explicaciones que ha dado el señor ministro de Fomento; pero no puedo menos de insistir en que hay muchos delitos que son castigados por el Código con dureza, y en este caso se encuentra el que puede compararse al padre de noche, como cuatro panes para llevar á sus hijos, pues se le impone la pena de seis años.

De todos modos, habiendo de ser más breve que el Gobierno proponga la medida, y hallándose dispuesto á hacerlo así, retiro la proposición, si bien rogándole que lo haga cuanto antes, pues el momento no puede ser más oportuno para ello.

El señor ministro de FOMENTO: Doy gracias al Sr. Rubio Caparros por haber retirado su proposición, debiendo manifestarle que la medida que desea no se hará esperar mucho tiempo.

El señor VICEPRESIDENTE (Martos): Queda retirada la proposición.

Se dio segunda lectura de otra, autorizada por las secciones, que decía así:

Artículo único. Se declaran vigentes, y se cumplirán desde la promulgación de esta ley en lo que se refiere al ejercicio de los derechos políticos consignados en la Constitución, el art. 190, páso 1.º, el art. 208 y el art. 296, caso 2.º del pro-

yecto de libro 1.º del Código civil, presentado por el señor ministro de Gracia y Justicia á los 19 de de Mayo último.

Palacio de las Cortes 6 de Junio de 1869.—Gonzalo Serrallara.—Padro J. Moreno.—Santiago Soler.—Juan Tutau.—Juan Pablo Soler.—Francisco Suñer y Capdevila.—Fernando Garrido.

El Sr. SERRALLARA: Señores diputados: voy á demostrar con breves palabras que no puede haber dificultad alguna en aceptar la proposición que tengo el honor de apoyar.

Cuando se discutía la ley fundamental y se debatía sobre los derechos individuales, se trató de la edad que debería adoptarse como mínimo para tener el derecho del sufragio, que se hallaba cercenado con arreglo á una disposición antigua que tuaraba la edad de 25 años para entrar en el pleno goce de los derechos civiles.

Hemos pasado así; pero en cuanto se votó el artículo 33, se arrojó llegado el momento de dar solución á ciertas cuestiones, toda vez que ya se encontraban consignados los derechos individuales y la forma de gobierno, y se presentó el libro 4.º del código civil redactado con arreglo á las promesas que se habían hecho y á los preceptos sancionados en la Constitución.

Hoy ya se declara en él la mayor edad á los 21 años, siendo esta bastante para quedar emancipados de la patria potestad, y cesando por consiguiente de ella también la tutela.

Dicho esto, yo creo que la proposición de que me ocupo, en la que nada se trata de alterar, limitándose únicamente á la aplicación de la parte del código que se relaciona con la política en un plazo breve, no debe pasar á la comisión de legislación, porque entonces nada se habría adelantado, sino que debe ir á una comisión especial que, ocupándose exclusivamente de ella, dé el oportuno dictamen con la prontitud que en este punto se hace indispensable. Por lo tanto, ruego á la Cámara se sirva admitir la proposición, acordando pase á una comisión especial.

El señor ministro de la GOBERNACION: Conviene con el Sr. Serrallara en que tratándose aquí sólo de los derechos políticos, no debe ir lo que propone S. S. á la comisión de legislación, sino más bien á la nombrada para entender en la ley electoral.

El Sr. SERRALLARA: No solo me parece impropio que la proposición pueda pasar á la comisión que se ha indicado, sino que creo vendría á inmutar los trabajos que tiene que hacer; pero el que vaya á la encargada de la ley electoral me parece que también vendría á producir el mismo resultado de dilatar la adopción de esa medida, que no podría ser aplicable á la elección de las diputaciones provinciales.

El señor ministro de la GOBERNACION: No puedo estar conforme con las apreciaciones del señor Serrallara respecto á la aplicación del sufragio en la forma que dice S. S. para la elección de las diputaciones con la urgencia que se dice; pues hallándose ya elegidos los ayuntamientos y los diputados á Cortes de la manera que lo han sido, lo más natural es que las diputaciones sean elegidas del mismo modo; y aun hay que tener en cuenta que podría llegar el caso de procederse á la elección de un ayuntamiento, de lo que resultaría que todos serían producto del anterior sufragio, y este solo con el nuevo, ampliando el derecho á los que habían cumplido 21 años.

Lo que encuentro más acertado es lo que le que le hace el Sr. Rubio Caparros con arreglo al sistema vigente hoy, y cuando haya que variar la administración, hacer uso del sistema nuevo.

El Sr. Serrallara y ministro de la Gobernacion rectifican.

Se leyó la siguiente proposición autorizada por las secciones:

«Las Cortes Constituyentes nombran regente del reino, con tratamiento de Alteza, al presidente del Poder ejecutivo D. Francisco Serrano y Domínguez, con todas las atribuciones que la Constitución concede á la regencia, menos la de sancionar las leyes, suspender y disolver las Cortes, mientras estos conserven el carácter de Constituyentes.»

Palacio de las Cortes 7 de Junio de 1869.—Salustiano de Oñazaga.—Antonio de los Rios Rosas.—Pascual Madoz.—Cristino Martos.—Manuel Becerra.—Pedro Mala.—Manuel Silva.

El Sr. OÑAZAGA: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: El Sr. Oñazaga tiene la palabra para apoyar la proposición que acaba de leerse.

El Sr. OÑAZAGA: El reglamento quiere que se apoyen las proposiciones por uno de los autores que las firman, y por cumplir este precepto del reglamento voy á decir algunas palabras. Estoy persuadido de que no se necesitan muchas para que las Cortes se dignen tomar en consideración esta proposición; porque hay proposiciones que no se puede decir de quién nacen, que están en el ánimo de todos, que se consideran como el remedio único de una situación grave. El patriotismo, para aquellos que lo sienten latir fuertemente en su pecho, es una especie de religión; tiene, por consiguiente, su revelación, y solo siendo una especie de revelación, un sentimiento de la necesidad, de la conveniencia de una medida de esta especie, es como ha podido suceder que tantos señores diputados, de tan diversas procedencias, hayan convenido generalmente en la necesidad absoluta de la proposición que brevemente voy á apoyar.

No puede hallarse nunca un Estado monárquico, sea tan libre como lo es la España hoy, sea menos libre, sin la representación de la monarquía; y como por ahora, señores, no podemos pensar en la elección de un monarca, es claro que necesitamos establecer una regencia.

Por muchos se considera como un mal muy grave el que la nación no se halle en el caso de designar ahora el monarca, y yo no niego que eso pueda tener sus inconvenientes; pero me felicito cordialmente de la manera con que la nación española ha hecho su revolución. Por regla general, las dinastías se empujan unas á otras; los pretendientes reúnen fuerzas con que combatir las que sostienen á la dinastía que es impopular, y si ven, reemplazan inmediatamente los pretendientes á los monarcas caídos. La cosa entonces es fácil, es sencilla, es pronta; la revolución concluye en el momento en que la dinastía cae; pero España tendrá la gloria de que no ha debido al empuje, de que no ha debido al valor, de que no ha debido á los hechos de armas de ningún pretendiente el haber derrocado una dinastía que se había hecho incompatible con el régimen liberal con las ideas de progreso, con las necesidades del país, y hasta con su honra, como se dijo elocuente mente en el principio de la revolución. Esto deja á las dinastías caídas privadas de todo apoyo, sin que deban alarmar á nadie las combinaciones naturales de aquellos que se resisten á creer que ha llegado

el día que en vano se les había anunciado tantas veces.

Habiendo, pues, de constituir una regencia, la única cuestión que podría ofrecerse y presentarse como motivo de duda entre los que están convenidos de esta gran necesidad, era la del número de los que habían de componerla. Yo no tengo que decir que he sido siempre partidario de la unidad; tuve ocasión de demostrarlo en 1840 y la opinión entonces estaba algo extraviada. Había muchos, muchísimos y muy respetables representantes de la nación que opinaban por la regencia múltiple; pero hubieron de convencerse, y el resultado es que prevaleció la unidad.

A las razones que no son de este caso y que probablemente habrán de aducirse en la discusión de esta proposición, y por eso les omito ahora completamente, hay que agregar una que para nosotros tiene mucha fuerza; y a razón de circunstancias muy poderosas. La regencia múltiple tenía ahora el inconveniente de perpetuar con la representación de diversas fracciones cierta división que se quisiera encontrar en ella; y si no la perpetuaba, al menos le daba un estado tal que hacia imposible que se amalgamara, que se fundieran é identificaran, como es preciso que se identifiquen. Y sin decir por ahora más de esto, paso á examinar brevemente una dificultad que hubiera sido de mucha monta, si la Constitución no la hubiese previsto.

«¿Qué atribuciones concederemos á la regencia? La Constitución dice que las mismas, absolutamente las mismas que al monarca; y lo dice por una razón muy sencilla. ¿Se le dan al monarca por su mayor dignidad atribuciones de ninguna especie? No; se le dan las que aquellas que las Cortes no pueden ejercer fácilmente. Y pues que se le dan porque así lo exige la división de los poderes; pues que se le dan porque eso corresponde al Poder ejecutivo, la Constitución ha resuelto, sin oposición alguna, que las mismas, absolutamente las mismas se le den á la regencia.»

No hago mención de una circunstancia casi insignificante, pero que es de costumbre, y que debe conservarse, cual es el tratamiento que siempre se concede á la regencia. El hablar, señores, de la persona á quien en ánimo de tantos señores diputados y en la opinión pública, si ya no lo interpretó mal, correspondía en esta circunstancia la regencia, sería impropio de este lugar, y más impropio todavía de quien se honra con la amistad de esa persona.

Pero su carácter, su posición, los servicios que ha hecho á la revolución, la confianza que ha merecido á estas Cortes declarándole presidente del Poder ejecutivo y delegado para constituir este, hacen que no deba hablar absolutamente nada para esperar que se conceda en la forma que la Constitución exige, esa confianza con que las Cortes le honrarán.

Consultada la Cámara, se tomó en consideración la proposición, acordándose que pasara á las secciones para el nombramiento de comisión.

El señor PRESIDENTE: Orden del día. Continúa la interpelación pendiente sobre el bando del gobernador de Lérida.

El Sr. LORENS tiene la palabra para rectificar.

Los Sres. LORENS, CASTEJUN y BANAVENTANAN rectifican.

El señor PRESIDENTE: El Sr. Castelar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. CASTELAR: Para rectificar y para alusiones personales.

El señor PRESIDENTE: Sin embargo, ruego á S. S. que se limite al objeto con que pide la palabra, pues este debate se va prolongando demasiado.

El Sr. CASTELAR: Procuraré hacerlo así, señor presidente; pero S. S. conocerá que la importancia de las alusiones exigen que V. S. me conceda alguna latitud.

El señor ministro de la Gobernacion me dirigió ayer algunas alusiones que creo eran graves, y dejó á la conciencia de S. S. si debo ó no contestarlas. Dirigo además inculpaciones á la minoría, especialmente á los diputados por Lérida, y especialmente al diputado que tiene ahora la honra de dirigir la palabra á las Cortes.

Empecemos por lo más insignificante, por lo que se refiere á mi humilde persona. S. S. nos dirigen que en el mar de la revolución yo no había vertido una sola gota de agua. Es verdad, yo lo proclamo; pero es porque careciendo de las altas dotes del Sr. Sagasta, yo no pude prestar los extraordinarios servicios que el esclarecido talento de S. S. le ha permitido prestar siempre. Tenía una pluma no tan bien cortada como la del señor Sagasta; tenía una palabra no tan elocuente ni tan fácil como la suya; pero pluma y palabra, pobres como eran, á la revolución las consagré. Tenía una cátedra no tan concurrida como la del señor Sagasta; pero á la juventud que á ella iba, procuraba enseñarle las ideas de la revolución.

Pero, señores diputados, no quiero atacar al señor Sagasta; deseo solo defenderme, y consideren las Cortes la sobriedad con que hemos tratado las cuestiones personales desde este sitio, sobriedad que ha sido proclamada por el presidente del Poder ejecutivo. Y el Sr. Sagasta, olvidándose de la alta imparcialidad que su puesto le impone, nos niega nuestros títulos, nuestros servicios, discute nuestras personas, obligándonos á ocuparme de la mia contra toda mi voluntad, puesto que S. S. ha ido hasta el punible extremo de referir en plena Asamblea conversaciones privadas tenidas en el hogar del destierro.

Y aquí entra la cuestión de D. Fernando de Portugal. El Sr. Sagasta (y yo invocaría aquí el testimonio de muchos individuos de la mayoría) sabe que á D. Fernando de Portugal, á quien cita como mi rey, le había colocado yo en la genealogía de los Fernandos de España.

Deducir de aquí, de este recurso de táctica política, que nuestro republicanism tenía que ver algo con el rey D. Fernando de Portugal, sería lo mismo que suponer impaciencia realista en el señor Figueras porque el día pasado, empleando un recurso análogo de táctica política, se levantó á manifestar que no podía promulgarse la Constitución porque aun no había rey.

He aquí todo explicado lealmente. Y extraño mucho que se olvide esto, cuando el Sr. Sagasta debía saberlo Acababa de realizarse la caída del ministerio O'Donnell, y llegaba el general Serrano á Bayona después de haber pasado nosotros la frontera en compañía de los Sres. Martos, Carlos Rubio y Becerra. Y yo le dije estas palabras: «La dinastía los ha lanzado á Vds. tendrán que lanzar á la dinastía.» El general Serrano me dijo, y lo repito aquí por que habiéndole manifestado públicamente que lo diría en público, no me oponía ningún óbice: «Nosotros los debemos todavía grandes respetos; nosotros tenemos grandes deberes con la monarquía, grandes sentimientos de gratitud; pero

si viéramos que era incompatible completamente, como Vds. dicen, esta dinastía con el sistema constitucional, la lanzaremos; pero no hay con qué sustituirla.» Y entonces le dije: «Hay la república; y si Vd. empezara á trabajar por ella, yo no tengo más que un voto, pero se lo ofrezco á Vd. para presidente de esa república.» ¿Quién me había de decir que dos años más tarde el general Serrano había de ser un verdadero presidente de república, jefe responsable y amovible de un poder republicano?

Señores, no quiero insistir más sobre este punto: si después de lo que he dicho le queda al señor Sagasta ó á la Cámara alguna duda, á mi me quede el testimonio de mis sentimientos y la tranquilidad de mi conciencia.

El Sr. RAMOS CALDERON rectifica.

El señor ministro de la GOBERNACION: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene V. S.

El señor ministro de la GOBERNACION: Señores, he de dejar yo á un lado la cuestión de Lérida, porque llevamos ya tres días en este asunto, y no quiero que se diga que nos hemos convertido todos en aquel peregrino personaje de una zarzuela de estos tiempos: el tipo de un coronel que en todo, para todo y sobre todo hablaba de la batalla de Lérida. No seamos, pues, coroneles de la batalla de Lérida.

Voy, pues, á limitar mi contestación al Sr. Castelar, á quien han hecho al parecer más efecto mis palabras de lo que yo esperaba; pero S. S. me ha de permitir que no acepte como buenas ni como exactas las que ha pronunciado respecto de la dureza con que yo trato á la minoría, y de las personalidades que yo traigo á la plaza.

Porque es peregrino, señores, lo que aquí pasa: se levanta un señor diputado de los bancos de enfrente y dice que no hemos hecho nada, que hemos faltado á nuestros compromisos, que no hemos cumplido nuestras palabras, que somos pequeños, que somos raquíticos, que somos microscópicos, que hemos desvirtuado la revolución y que hemos creado una situación, ni más ni menos como la que había antes de la revolución; y á todo esto que se nos dice, y á la repetición un día y otro día de que hemos faltado á nuestras palabras, que hemos faltado á los compromisos contraídos, que hemos faltado á nuestros juramentos, que somos ni más ni menos que como las minutas anteriores, y que somos pequeños, raquíticos y microscópicos, se pretende que hemos de contestar con la sonrisa en los labios y la alegría en el alma; pues eso no puede ser, Sr. Castelar.

Hágase justicia á nosotros, guardémosnos todas las consideraciones que nos debemos, y tengan los señores diputados de enfrente la seguridad de que en este banco no ha de faltar, no solo la deferencia y la consideración que todos mutuamente nos debemos, porque en medio de todo, yo no he faltado nunca á las consideraciones de compañerismo y á la dignidad y compostura que este sitio exige; sino que no les faltará nunca ni nuestro cariño, ni nuestra sincera y leal amistad.

¡Ah! como S. S. tenía ya una pluma, aunque no tan bien cortada, que la empleaba en atacar la reacción. Como S. S. tenía yo palabra, aunque no tan elocuente ni tan elevada, pero que con igual energía empleaba en combatir la tiranía. Como S. S. dirigía yo un periódico, aunque no tan ilustrado como el que S. S. dirigía, y que ha sufrido igual suerte, perdiéndose con sus intereses y mi fortuna en los abismos de la arbitrariedad.

Al mismo tiempo que yo hacia eso, no S. S., pero sí uno que hoy también se llama republicano federal, nos humillaba, nos desacerdataba, nos desprestigiaba en el extranjero, queriendo destruir los trabajos que á fuerza de penitencias y de sacrificios llevaba yo en un rincón de la Francia. Aquí y fuera de aquí, mi palabra, mi pluma, todo lo poco que he valido pero al fin lo poco que valgo, todo lo he dedicado al éxito de la revolución.

Pues no recordarán los señores diputados lo que ocurrió cuando vinieron aquí los reyes de Portugal? ¿No saben que se llevó á cabo una gran manifestación en favor del rey de Portugal? ¿Pues saben quién dirigió, quién preparó, quién llevó á cabo esa gran manifestación? Pues fué el Sr. Castelar, el mismo que dice hoy que creía imposible aquella dinastía, el mismo que es hoy republicano federal.

Cuando la España sufre como no ha sufrido pueblo alguno; cuando 4,000 españoles padecen en la emigración, en los presidios, en los destierros y en las cárceles; cuando el calor de la vergüenza enrojece el rostro de todo español por la humillación de que es víctima su pueblo; cuando se ha derramado la sangre de tantos patriotas que está pidiendo pronta justicia, se pasa el tiempo en dimes y diretes, en chismes de mujerzuelas y en discusiones de nombres y de personas. ¡Qué vergüenza!

Quede sentado, pues, que lo que yo dije ayer es la verdad; que la república federal era una planta nueva en nuestro país, una planta exótica, y que hasta después de la revolución nadie se acordó de la república federal, incluso el Sr. Castelar y los que entonces se llamaban demócratas y hoy se dicen republicanos federales.

El señor PRESIDENTE: El Sr. Castelar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Castelar y ministro de la Gobernacion rectifican.

El Sr. FIGUERAS: He tenido diferentes alternativas en mi propósito de intervenir en este debate. Me movió á pedir la palabra cuando oí hacer gravísimas inculpaciones al partido republicano, pero el final del discurso del Sr. Sagasta me había hecho desistir de mi primer impulso, despreciándome otra vez el deseo de hablar en este asunto la rectificación que acaba de hacer el señor Sagasta; porque es singular lo que aquí sucede: se trata de una cuestión dada, se levantan los señores ministros, contestan con más ó menos acritud, pero á ningún señor ministro excita tanto lo que aquí se dice como al Sr. Sagasta.... (El señor Sagasta sale en este momento del salón.) Agradezco mucho al Sr. Sagasta la atención de dejarme con la palabra cuando precisamente estoy tratando de su señoría. Lo que tengo que decirle se lo diría á la Cámara, pero... renuncio la palabra.

El señor ministro de MARINA: El Sr. Sagasta se retira por un breve instante, porque ha sido llamado; pero con ánimo de volver, porque no cabe otra cosa en su corteza.

El Sr. Figueras rectifica.

Los señores ministro de la Gobernacion, Figueras, Castelar y Soler rectifican.

Fijación de la fuerza permanente del ejército.

Continuando la discusión pendiente sobre la enmienda del Sr. Pierrad, dijo:

El señor ministro de la GUERRA: Solo por deferencia me levanto á contestar al Sr. Pierrad, porque S. S. no hizo otra cosa al defender su enmien-

da, que repetir los argumentos que ya había presentado el Sr. Garrido en apoyo de la suya.

El Sr. Pierrad me acusaba de haberle llamado demagogo; esto no es exacto; ni de mis labios ni de los de mis compañeros ha salido esa palabra, y yo tengo un gusto especial en decirse así al Sr. Pierrad.

El Sr. Pierrad comparaba nuestro ejército con el inglés; pero S. S. debe considerar la diferencia que hay entre una nación como la inglesa, sin fronteras, sin ambiciones, sin pretendientes al trono y con un inmenso respeto á la ley en todas las clases, y una nación como España, que desgraciadamente aún está por constituir. Tiempo vendrá, y ojalá sea pronto, en que las economías que S. S. desea puedan hacerse hallándose el país constituido de un modo liberal y estable.

Creo haber contestado á los argumentos del señor Pierrad; y si acaso no lo he hecho S. S. me lo advertirá para que subsane mi error.

Los Sres. Pierrad y Marquina rectifican.

El Sr. Cabello y ministro de la Guerra rectifican.

El señor VICEPRESIDENTE (Cantero): Orden del día para mañana: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y media.

PARTE EXTRANJERA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

LISBOA, 7.—El representante del Brasil en esta capital no ha recibido ninguna noticia oficial que confirme el rumor que ha corrido de haber sufrido una derrota el ejército brasileño que opera en el Paraguay.

BERLÍN, 8.—Los autonomistas de Hannover tratan de fundar varios comités que promuevan una resistencia pasiva en todo aquel antiguo reino para que los pueblos se nieguen al pago de las contribuciones.

PARIS, 8.—La oposición radical del Cuerpo legislativo reunirá 60 votos y el tercer partido otros tantos, lo cual dará por resultado, según cálculos en algunas volaciones, 120 votos contra el Gobierno imperial.

A consecuencia de la agitación que ha reinado anoche en varios puntos de París, la policía ha hecho en todo el día de hoy un gran número de prisiones.

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID 9 DE JUNIO DE 1869.

TRAS LA IMPIEDAD LA DESHONRA.

Apenas votados los artículos de la Constitución que se refieren á la cuestión religiosa, y aun antes de votarse, llamamos la atención de nuestros lectores hacia un plan que por lo visto tenían meditado de antemano nuestros libreculistas. Primeramente por medio de algunos periódicos, y después por boca de uno de los menos insignificantes individuos de la comisión constitucional se dió á entender que para el mayor afianzamiento de la libertad de cultos en España se harían tratados con las potencias extranjeras, asegurando á los súbditos de las mismas el libre y público ejercicio de su culto.

No se había vuelto á hablar de este asunto hacia ya muchos días, pero ayer *La Reforma* nos dió la noticia de que van á establecerse próximamente capillas protestantes ó presbiterianas y aun sinagogas, que serán objeto de convenios diplomáticos entre España, Inglaterra y los Estados-Unidos. Ignoramos, añade el periódico citado, la forma en que se llevará á cabo este pacto internacional, y aunque estimamos un lujo de precauciones las de estos protestantes, presbiterianos y judíos, cada cual es dueño de tomar las que bien le parezcan, mirando al porvenir.

Es decir, que no está abandonado el proyecto de implorar el auxilio de las potencias extranjeras para asegurar en España lo que nuestros ultra liberales llaman la más preciosa conquista de la última revolución. No olvidemos ni un instante la enseñanza que ha resultado de la última discusión habida en las Cortes acerca de la cuestión religiosa. Si la razón y la experiencia nos nos demostraran claramente cuáles son los móviles de los que llamándose católicos, abogan por la libertad de cultos, las discusiones de Abril y Mayo últimos nos lo hubieran enseñado. Decían muy bien los Prelados que tomaron asiento en las Cortes: «lo que quieren los libreculistas católicos es el derecho de agresión contra el Catolicismo; lo que buscan no es la seguridad individual del que tenga la desgracia de profesar creencias contrarias al Catolicismo, sino la protección de la ley para poder atacar impunemente la doctrina y las prácticas de nuestra sacrosanta Religión.» Y en efecto, así lo confesó implícitamente el mismo Sr. Oñazaga cuando dijo que los liberales proclamaban la libertad de cultos como fórmula de la libertad absoluta de la emisión del pensamiento; esto es, de la impunidad del mal. ¡Y eso es lo que nuestros políticos se proponen asegurar por medio de tratados internacionales! ¡Miserables políticos!

Cada uno es muy dueño, dice *La Reforma*, de tomar las precauciones que bien le parezcan, mirando al porvenir. Podrá ser; pero lo que nosotros aseguramos es que ningún buen patriota tiene el derecho de deshonrar á su patria buscando la seguridad de los derechos de los na-

cionales en el privilegio de los extranjeros. Porque esta es la ley: nuestros liberales, para afianzar la impunidad de que quieren gozar, quieren constituir un privilegio á favor de los extranjeros. Ellos, que tienen constantemente en sus labios el llamado principio de no intervención, conquista de la civilización moderna, no se avergüenzan de buscar una intervención constante de Inglaterra y de los Estados Unidos. ¿Qué país de Europa en donde se haya proclamado y sancionado la libertad de cultos ha dado jamás el ejemplo de hacer tratados internacionales para asegurar á los extranjeros lo que la ley concede igualmente á ellos que á los nacionales? Sembrar igualdad estaba reservada á nuestros pigmeos revolucionarios, que con tales actos ó con tales proyectos demuestran á la faz del mundo su impotencia, y el poco aprecio que la sensatez del pueblo español hace de sus teorías y de sus obras.

Ignoramos también, como *La Reforma*, de qué manera se llevarán á cabo los pactos internacionales que se anuncian, y si se ha dado paso alguno para ello. Aunque sabemos por triste experiencia de que son capaces nuestros gobernantes, por honra suya, porque al fin son españoles, queremos dudar de que se atrevan á consumir una obra por la que acaso algún día se les acusaría como reos de traición á la patria.

No negamos que la revolución cosmopolita habría dado un paso en su marcha demoleadora, puesto caso que los indicados pactos internacionales se llevasen á cabo de una manera válida y eficaz, lo cual es muy difícil, entre otras cosas, por las circunstancias en que se encuentra España y la escasa representación que á los ojos de las naciones extranjeras tiene el Poder ejecutivo; pero ni aun así habrían conseguido nuestros revolucionarios lo que se proponen para el día próximo en que caigan del poder á impulsos del general desprecio.

Ellos se proponen, al parecer, asegurar la libertad de cultos, y como ésta no es para ellos más que la libertad de agresión, lo que realmente quieren asegurar es esta libertad, ó mejor dicho, la licencia de la impiedad. Pero supongamos que algunas naciones extranjeras se dignan tratar de asunto tan grave con un Gobierno que, llámese como se quiera, no pasa de ser provisional, y supongamos que hechos los convenios pudieran mantenerse al advenimiento del legítimo soberano, ¿qué habrían conseguido nuestros revolucionarios? Los pactos nunca pueden asegurar más que la tolerancia para los extranjeros del ejercicio de otros cultos contrarios al catolicismo; pero no aseguraría el ejercicio de los derechos que se llaman políticos, entre los cuales está la libertad de imprenta, y como su puesta una verdadera reacción se restableciera como condición para ser español la de ser católico, los tales pactos se reducirían á un privilegio para los extranjeros, que obligaría á rebajar la vigilancia sobre los nacionales para evitar que se acogieran furtivamente á él.

De todos modos, por lo que toca á nuestra hora y á la independencia de nuestra patria el asunto es digno de llamar la atención de todos los verdaderos españoles. Y he aquí una de tantas ocasiones en que echamos de menos la organización de los católicos porque tanto suspiramos. Con ella, dado caso de que la noticia de *La Reforma* tenga algún fundamento, nada más fácil que provocar reuniones para tratar de los medios de oponerse á tamaña ignominia. Era caso no sólo de dirigir peticiones al Gobierno y á las Cortes, sino de enviar solemnes protestas á las potencias extranjeras, para que las que traten de hacer pactos internacionales con España y las que no piensen en ello, supieran que nuestra nación entera desaprobaba semejantes tratados, que negaba al Poder ejecutivo el derecho de hacerlos, que si llegaban á hacerse los tendría siempre por ilegítimos y que alejaba de sí toda responsabilidad en los conflictos á que algún día pudieran dar lugar.

Con esta conducta, seguida enérgicamente por la inmensa mayoría del pueblo español, eminentemente católico, sin duda alguna no habría Gobierno extranjero que se atreviese á tratar seriamente contra la voluntad de los españoles, con D. Juan Lorenzana, D. Juan Prim ó D. Francisco Serrano.

CINIS, PULVIS, NIHIL.

¡Triste condición la de las cosas humanas, que las sujeta al tributo de la muerte y á dar á la postre en la sepultura! ¡Pasan los entretenimientos de la niñez, los ímpetus de la adolescencia, las ilusiones de la mocedad, los cálculos de la edad madura, y vienen los desencantos de la razón y todo se convierte en polvo que al viento más ligero desaparece!

¡Triste condición la de la gloriosa revolución de Setiembre que al verse vecina de la muerte puede exclamar con amargura!

Aprended pueblos de mí lo que vá de ayer á hoy ayer aplaudida fui hoy aborrecida soy!

¡Cuánto vá desde el 29 de Setiembre al 6 de Junio! ¡Cuánto vá desde la cuna al sepulcro! ¡Ayer todo eran músicas, banderolas y vítores; hoy todo es tristeza, desden y olvido!

Alguno pudo tal vez hacerse la ilusión de que aquello viviera, nosotros no nos la hicimos, pero quién habrá hoy que dude de que el enfermo se muere, se muere sin remedio?

¡Cuánto la gloriosa vino á honrarnos, aún habia españoles incautos que soñaban con las excelencias de la libertad. Quienes deseaban ver el

término de los males que nos trajera el doctrinarismo moderado, pero no alcanzando á atinar con la causa de ellos, imaginábase que con una nueva Constitución y un parlamentarismo más liberales se remediaría todo.

Quienes creían ver el mal en el falseamiento del sistema constitucional, y juzgaban hecha la felicidad de España era restaurarle en toda su pureza.

Quienes cándidamente pedían libertad con orden, sin ver que el orden y el liberalismo son dos cosas que riñen de verse juntas.

A aquellos suspiraban por un gobierno que moralizase la administración y rebajase las cargas públicas; estos soñaban con los famosos tradicionales obstáculos, y sostenían á capa y espada que con ellos no podría hacerse cosa buena; y no faltaban pobres hombres, que escuchasen con respeto á los liberales pedir la libertad de cultos en bien de la Iglesia y aprovechamiento espiritual de los católicos.

Aunque la mayoría de los españoles detesta el liberalismo y vuelve afanosa los ojos á la tradición católica, no faltaron, pues, gentes que creyeran de buena fé en las promesas de la revolución, y al ver aquel pomposo programa, que concluía: «viva España con honra» dijeron para sus adentros; esto es hecho, ya tenemos lo que nos hace falta, ya vamos á ser felices.

Pero la comedia tan enfáticamente anunciada ha sido silbada; al pueblo español le hacía falta un último desengaño, y le ha logrado aunque á mucha costa; que siempre son caras por lo mucho que valen las lecciones de la experiencia. — Le ha costado el ver borrada de sus Códigos, aunque no de su corazón, su preciosa conquista, su mayor gloria; la unidad religiosa; lo ha costado mucha sangre derramada, mucha honra perdida, y la completa ruina de la Hacienda; lo ha costado ser la bafa de Europa que en tiempos más felices temblaba á sus plantas; todo esto le ha costado; pero bendigamos á Dios, si el escarmiento ha sido eficaz, y vuelve los ojos á su áncora de salvación, á su tradición gloriosa. Horrible ha sido el despertar, despertar de lágrimas; pero ¿no hubiera sido más horrible el seguir durmiendo el sueño de la muerte?

¡Cuánto desengaño! El pueblo español es católico, y la revolución le ha abofeteado rompiendo su unidad religiosa, blasfemando de Dios y de la Virgen, arrojando á los Jesuitas y á las monjas de sus hogares y llamando a los protestantes, eternos enemigos de su fé y de su independencia.

El pueblo español ha sido siempre cristianamente libre, y la revolución, prometiéndole libertad, le ha amarrado con las cadenas del liberalismo y le ha impuesto tiránicamente, por confesión propia, eso que se ha dado en llamar libertades y derechos individuales.

El pueblo español es honrado, y se ve gobernado por perjuros y desleales. El pueblo español quería moralidad en la administración pública, y ve por todas partes la inmoralidad, el favoritismo y el despilfarro más escandalosos.

El pueblo español es monárquico, y ve que le presentan un pobre hombre con una corona de talco en la cabeza, un manto de percalina sobre los hombros, y una caña por todo cetro, y que le dicen: ese es tu rey y nuestro esclavo; ahí tienes al que va á enlazar con su sica planta el trono que honrarán Pelayo, San Fernando; Isabel la Católica y Felipe II.

El pueblo español quería economías, y las contribuciones aumentan y los gastos crecen, y se da un grado por cada perjurio y un nuevo empleo por cada infamia, y se ajusta la cuenta á los sublevados de ayer para pagar con el sudor de ese pueblo que calla, sufre y paga.

El pueblo español veía arruinarse su riqueza y su comercio, porque nada prospera en un pueblo de continuo asolado por las tormentas de las revoluciones, y hoy se encuentra peor que antes, completamente arruinado y empobrecido.

Y sin embargo, la revolución que ha embrocado á ese pueblo, que ha acabado de arruinarlo, que ha jugado con su honra, que ha blasfemado de sus creencias, se atreve á decirle: canta al compás de tus lágrimas; canta al compás de tu deshonra; canta cubierto con los harapos que aun no te hemos quitado; canta nuestra obra; canta la nueva Constitución!

Pero como en este mundo nada hay eterno, y todo acaba en ceniza y polvo, la revolución que se vá empieza ya á descomponerse, y amenaza próxima ruina.

La promulgación de la nueva Constitución ha sido un verdadero acto oficial; nada de entusiasmo, ni de vítores, músicas y regocijos: el pueblo, ya desengañado, asistía á aquella lectura como quien vá á hacer tiempo; no turbó su corazón la alegría, ni le movió el entusiasmo al verse adornado de tantos derechos individuales, sino que dijo para sus adentros: «Un papel mojado más, que durará menos que los anteriores. Nada en suma.»

Pero si no hubo entusiasmo, ni regocijo, en cambio sobran colajos y farolillos de colores. Natural era esto. ¿Qué diferencia hay entre el Carnaval y la gloriosa revolución de Setiembre? Ninguna. ¿Qué diferencia hay entre los jardines de Apolo y el tablado del Congreso? Ninguna. Una última observación hemos de hacer.

Ha pasado el Carnaval y estamos en el miércoles de Ceniza; ha pasado la revolución, y se acerca el juez, que ha de juzgarla, deseado de todos los españoles, que hartos ya de comedia, ansian la regeneración de la patria.

Este juez, padre de su pueblo, escribirá sobre

la losa que guarde las cenizas de la revolución estas palabras sublimes y españolas:

Dios, Patria, Rey.

F. B. L.

Ya tenemos regencia en ciernes. Como ya estamos constituidos, lo único que nos falta es estar regidos: y los padres de la patria han satisfecho esta necesidad, presentando en la sesión de ayer la proposición de regencia.

Pero es necesario que la regencia no inspire grandes temores á progresistas y demócratas; que sea más bien un espantajo que otra cosa, una representación de la monarquía democrática, una sombra de poder que no sancione las leyes ni disuelva la Cámara, que no haga más que lo que á la mayoría se le anteje, y en una palabra, que el regente no sirva más que para desengañar á los republicanos, haciéndoles creer que habrá monarquía, y sobre todo, que los doctrinarios no han de transigir en este punto.

Esto se desprende de lo que dijo ayer el patriarca de los progresistas, Sr. Olózaga, al proponer á las Cortes la regencia del duque de la Torre. Queremos monarquía, no tenemos Monarca; necesitamos una cosa que le represente de alguna manera. El Sr. Olózaga defendió la regencia una lo mismo que en 1841, cuya fecha recordó. No penetramos las intenciones de nadie; pero es el caso, que aunque el Sr. Olózaga no diera importancia al recuerdo de esta fecha, debió tenerla grande para el general Serrano, propuesto hoy para regente por el Sr. Olózaga.

En 1841 proclamó éste la regencia del duque de la Victoria, para pedir su caída en 1843. Hoy pide la regencia del duque de la Torre; ¿cuánto tardará en decir ¡abajo el regente! ¡Dios salve al país!

El Sr. Olózaga es hombre funesto. Por eso, sin duda, una de las razones que habrán tenido los unionistas para oponerse á la regencia del general Serrano ha debido ser la de que el Sr. Olózaga la propusiese. Además, no es un misterio para nadie, sobre todo después de las declaraciones de *La Política*, que los unionistas querían que el regente tuviera todas las atribuciones necesarias para obrar con dignidad é independencia, lo que hablando en puridad quiere decir que el regente pudiera mandar como dueño y señor.

Pero como el regente ha de ser el general Serrano, los progresistas, y especialmente el señor Olózaga, no han querido dar gusto á los unionistas. Aquellos tenían la razón de partido, que es la misma que tienen estos. Entre ambos anda el juego, y Dios sabe lo que resultará. Los unionistas no tienen nada de tontos, y es posible que les ganen la partida á los progresistas, aunque para ello sea necesario cobijar a un niño bajo la púrpura del regente. Tal vez, sin embargo, le pese al general Serrano haber aceptado la regencia, si los progresistas, unidos á los republicanos, intentan inutilizar á los unionistas. Y tal vez, y esto será lo más regular, se lleve la trampa a regente y á regidos, á Constitución y constituyentes, sin que quede ni siquiera rastro de la revolución.

Lo que no admite duda es que la regencia no mejora en nada la situación de los revolucionarios. Si acarician la idea de que con la regencia adelantan camino para su soñada monarquía, se engañan; la regencia es un fantasma que no puede asustar á los republicanos; es más, es el triunfo mayor que los republicanos han alcanzado hasta ahora, porque es la confesión explícita de la impotencia de los nuevos monárquicos, que á falta de monarca tratan de suplirle de cualquier modo y con una persona cualquiera. Todo en vano, la voluntad de los partidos, la fuerza de las cosas, impele á la situación á la anarquía, á la república, única solución lógica en el terreno revolucionario de la presente crisis.

Por otra parte, ó mucho nos engañamos, ó la regencia se constituirá por muy escasas mayorías. Votarán en contra los republicanos, los progresistas avanzados que representa el Sr. Salmeron, y probablemente algunos demócratas y no pocos de la misma union liberal. Digamos ahora los revolucionarios si con tales contratiempos y dificultades, significa algo la regencia del duque de la Torre, ó si mejorará con ella la situación.

Después de tratar de la regencia y otras proposiciones de menor interés, continuó en la sesión de ayer la ya fastidiosa interrelación acerca del bando del gobernador de Lérida. Con este pretexto, han contado los revolucionarios lo que hacían en la emigración, como se les arreglaban para conspirar y publicar periódicos clandestinos, resultando de aquí una nueva puja de liberalismo, una reyerta acerca de quién trabajó más y quién menos por la revolución.

Ayer el Sr. Castelar y el Sr. Sagasta se entretuvieron en ponerse como chupa de domine: aquel acusando á este de falso amigo, ó poco menos, por haber hecho públicas conferencias privadas, y este diciendo á aquel que no ha hecho nada de particular por la revolución, y que ha faltado á sus compromisos. Añadió el señor Sagasta, que el Sr. Castelar, aunque sin renegar de sus ideas republicanas, aceptaba la monarquía de los Braganzas de Portugal, como única cosa posible, una vez destronada doña Isabel de Borbon. Contó con este motivo todo lo que pasó en las conferencias que tuvieron los revolucionarios en el extranjero, en que el mismo señor Orensé, infatigable propagandista de las doctrinas republicanas, convino en que se diera la co-

rona á D. Fernando de Portugal, con otras lindas que en estas conferencias se vieron.

Pero basta de ambiciones y miserias.

Con el título de *Escándalo* publica *El Imparcial* un artículo censurando la conducta del gobernador de Alava, que ha extrañado de aquella provincia á D. Luciano Marin, apelando para ello á la ley de orden público del Sr. Gonzalez Brabo.

El oficio del gobernador al Sr. Marin es realmente de lo más escandaloso que puede darsé. Integro lo publica *El Imparcial* para vergüenza de su autor, después de lo cual escribe los siguientes comentarios:

«Ha obrado el señor gobernador de Alava en virtud de instrucciones del señor ministro de la Gobernación? Si, como creemos, ha procedido por inspiración propia; si, como parece probable, como ya el señor ministro de la Gobernación su inexcusable conducta, ¿cómo no ha hablado ya la *Gaceta*? Será posible que el fallo del Tribunal Supremo de Justicia, á cuya alta autoridad piensa acudir el Sr. Marin, encuentre en su puesto al gobernador de Alava?»

Dos veces se ha hecho uso de la ley de orden público del Sr. Gonzalez Brabo: una con motivo de la causa seguida en Burgos á los asesinos del señor Gutierrez de Castro; otra para extrañar de la provincia de Alava al Sr. Marin.

La primera vez protestó la prensa, y la prueba de que no fué oída es que tiene que protestar segunda vez.

¿Está ó no en vigor la ley de orden público del Sr. Gonzalez Brabo?

Esta pregunta merece ser formulada en la Asamblea por algún señor diputado.

Sepamos á qué atenernos.

Esto es lo que todos queremos saber, y probablemente no lo sabremos jamás. ¿No advierte *El Imparcial* que solamente cuando se trata de los reaccionarios es cuando se aplica la ley de Gonzalez Brabo que el gobernador de Alava, con inconcebible descaro, declara vigente todavía después de la Constitución? ¿Porqué no se aplica esa ley á los republicanos, únicos que hasta la fecha han alterado el orden? Porque el Gobierno y sus gobernadores de provincia no saben siquiera la importancia de los principios que han proclamado; porque el Gobierno y sus delegados son revolucionarios progresistas, es decir, revolucionarios ignorantes, que se figuran haber llegado al colmo de la libertad y de la felicidad humanas con tocar el himno de Riego, vestirse de miliciano y hablar mal de los Curas. Revolucionarios de plazuela, no comprenden la trascendencia de sus propias doctrinas, é ignoran que cada una de las contradicciones que enuncian es una puñalada que dan á su partido y á su escuela.

¿Qué significa echar mano de la ley de Gonzalez Brabo teniendo, como tenemos ya, una Constitución en que se marca lo que ha de hacerse cuando haya que tomar determinaciones en pró del orden público? Significa que los progresistas están reñidos con toda clase de ideas, y no saben salir de vulgaridades estólidas y de rutinas que tienen ya telarañas.

El gobernador de Alava debe ser castigado, lo menos con la privación del destino, por ignorante, ya que no por reaccionario. Si, por reaccionario oficial, porque si el señor particularmente no es ilegal, lo es, y mucho, serlo oficialmente, poniendo en practica leyes reaccionarias opuestas á los principios y á las leyes de la revolución.

¿Qué embotamiento de sentidos es el del Gobierno y sus delegados que no aciertan siquiera á usar de sus propias leyes y se ven obligados á apelar á otras ya derogadas y que el espíritu revolucionario condena? ¿Será acaso que las leyes revolucionarias son ineficaces? Pues señores, confíesenos Vds su error y dejen ese puesto á donde se han encaramado por la fuerza; déjenle á quienes no den leyes para violarlas ni sienten principios para pisotearlos.

Está visto. Los liberales no nos podemos entender.

La Política, periódico unionista de los más notables é infuyentes, escribe hoy un artículo que copiaríamos de buen grado si la falta de espacio no nos lo impidiera.

Trata de probar, y parece que lo prueba, que la regencia de Serrano significa la derrota de la union liberal y el predominio de los progresistas en el ministerio. Dice que así como para salir del Gabinete ha sido, hasta hoy, necesario caer, para echar á Serrano es preciso hacerle subir, subir hasta la regencia, disipándose, desvaneciéndose, evaporándose, es decir, quedando convertido en una verdadera nulidad política, para dejar á Prim el cuidado de gobernar á sus anchas. Combate enérgicamente el proyecto del Sr. Olózaga, en el cual, de las pocas atribuciones que al rey concede la Constitución, se deja al regente las menos importantes, transformándole en una hermosa estatua de mármol, con *Alteza*, pero sin valor ni autoridad moral de ningún género.

Pero *La Política* no advierte que al combatir la escasez de atribuciones que da al regente la Constitución, combate la monarquía democrática amasada en las Cortes por los amigos y aliados de *La Política*. ¿Y como ha de advertirlo! Si lo que combate *La Política* no es la Constitución ni la regencia, ni el proyecto de Olózaga, ni nada que se refiera á principios políticos. Aquel periódico ve que los progresistas avanzados y que la union liberal está ya completamente anulada en el ministerio; ve que la revolución ha imposibilitado á Montpensier y tiende á dar el absoluto predominio á los progresistas y demócratas y esto le molesta y esto le mueve á hacer la oposición al Gobierno.

Aquí, como dice muy bien *El Imparcial*, todo es cuestión de carteras.

¡Miserable política la de estos caballeros encerrada siempre en los estrechos límites de su estómago!

Tenemos la satisfacción de anunciar á nuestros lectores que, según cartas que recibimos de Soria, la autoridad civil no ha encontrado en aquella ciudad un Sacerdote que se prestara á entonar el *Te Deum* por la promulgación de la Constitución anti-católica que acaban de regalarlos los revolucionarios.

Parece que el cabildo de aquella colegiata se negó por unanimidad á esta ceremonia y que lo mismo sucedió en otra parroquia á la que la autoridad civil acudió en vista de la negativa del cabildo colegiata.

También el Clero de Bilbao publica en el *Euscalduna* la siguiente protesta, que nos apresuramos á copiar:

«Los individuos del Clero de Bilbao que suscriben, creen de su deber manifestar que han visto con sumo disgusto la conducta observada por tres de sus compañeros, que creyendo poder cooperar religiosamente á la fiesta cívica de la promulgación de la Constitución, celebrada el domingo 6 del corriente, asistieron al *Te Deum* con su Divina Majestad expuesto, que tuvo lugar en la basílica de esta villa.

Bilbao, 6 de Junio de 1869.— Juan José de Urquiza, beneficiado.— Pedro Luis del Castillo.— Feliciano Herrán.— Emilio de Arango.— Pascual de Zuazo.— Esteban de Urreola.— Félix Manuel de Erezuma.— Félix de Isla.— Juan Vicente Dermit.— L. ornado de Zavala.— Santiago V. de Gorocica.— Juan Antonio de Linaza.— José Ulpiano de Yarza.— Pedro de Alday.— Salvador de Gorocica.— Agustín de Batiz.— José Roman de Urizar.— Manuel Ramon de Urizar.— Ruperto Mendivil.— José Cruz de Gonzalez.— Matías Lanclares.— Cirilo Molino.— Santiago de Urtuburuaga.— Juan Cruz Ruiz de Angulo.— José de Goitia.— Isidoro de Montealegre.— Melitón de Endaya.— Francisco Arcocha.— Juan Felipe de Iochustegui.— Francisco María de Ibarrolaza.— Fr. Eusebio de Uribarri.— Gerónimo de Galilea.— Félix J. de Ascunaga.— Pedro Lorenzo de Castañares.— Mariano J. de Ibarra.— Vicente Manuel de Cruzata.— Vicente Lopez de Ipiña.— Ramon Prada.— Ricardo J. de Garate.— Gregorio de Ibarra.— Martín de Oqueluri.— Fray Santiago Labraza.— Lucas de Zabala.— Juan García.— Manuel María de Euzoiz.— José Ramon de Sisto.— Victoriano Garcia.— Gregorio Gonzalez, capellan.— Pedro José de Uriarte.— Donato de Fano.— Fr. Martin Antonio de Endeiza.— José de Ayesta.— José Gumersindo Echevarria.— Prudente de Aguirre.— Manuel Urbizu.— Manuel Garoia.— Francisco Antonio de Montoya.— Isidro de Añibarro.— Fructuoso Martinez Aguirre.»

Por último, en el mismo periódico hemos leído la siguiente aclaración, que juzgamos oportuno reproducir:

«Aunque en la funcion oficial del domingo se repicaron las campanas de todas las iglesias de Bilbao, debemos consignar, sin embargo, que no se hizo con el consentimiento de los párrocos, sino de orden expresa de la autoridad popular.

Conste.» Es más que ridículo, es propiamente necio el empeño del Estado, que acaba de declararse ateo, de que han de darse gracias á Dios. ¿A que Dios, si él no tiene ninguno? Dénele gracias los revolucionario al Sr. Suñer, y basta.

Las Novedades publica un largo artículo hecho de cargo, por supuesto, en defensa del duque de Montpensier, persona de quien nada se acuerda sino para burlarse de él.

Entre las cosas que aquel periódico dice, merecen especial mención las siguientes líneas:

«Pero si los reaccionarios, atendidos su peculiar inole y su propósito político, están en su derecho calumniando al duque de Montpensier, serian soberanamente injustos los liberales acusándole de mal pariente porque ha preferido los deberes de ciudadano á los supuestos de ciudadano, ó de ingrato porque no quiso inmolar el bien de su país á beneficios que nunca pudieran obligarlo á tanto, aun cuando fuesen tan positivos como en realidad son quiméricos.»

Aparte lo de calumniar, que no tiene importancia ninguna en boca de *Las Novedades* tratando de los reaccionarios, todo lo demás que este periódico dice es exacto é incontestable por parte de los liberales. Si á ingratitud vamos, ¿tienen nada que echar en cara á Montpensier los que, como Serrano, Prim y Topete deben tantos beneficios á doña Isabel de Borbon? Si estos señores han dicho que ante la felicidad de la patria se inmola todo, hasta la gratitud, ¿por qué no ha de decirlo también el francés Orleans, á quien ya le viene de raza eso de sacrificar en aras de la patria, no sola la gratitud, sino la vida de sus parientes?

Nada tienen que echarse en cara unos á otros. Todos son iguales.

Con el título de *Serrano regente* publica *La Igualdad* un artículo biografía de este hombre público, para demostrar que «su vida política es un tejido de intrigas y conspiraciones en las que, por satisfacer su ambición, conculcó los principios de la sociedad, comprometió y desmoralizó á los partidos que se fiaron de él, y sacrificó á los mismos que le habían protegido y elevado.»

Si *La Igualdad* lo demuestra, el lector lo verá: nosotros nos limitaremos á dar cuenta de lo que el periódico republicano dice, según afirma con la historia en la mano, empezando por asentar que el duque de la Torre es el tipo más acabado de la inconsecuencia y de la doblez política que se ha conocido en España en el presente siglo.

Dice *La Igualdad* que el aire candoroso y la aparente franqueza del general Serrano, son medios de que se vale para alucinar á los incautos y sacar el mayor partido posible de las circunstancias; de esta manera, añade, lleva adelante sus planes, á no ser que le convenga variar de rumbo, aunque para ello tenga que renegar de sí mismo.

El diario republicano añade, que protegido por Espartero el año 40, salió de la oscuridad D. Francisco Serrano conspirando el 43 contra su protector y contra los progresistas, lanzando desde Barcelona el grito de guerra contra el en-

tonces regente del reino. Conspiró después contra Olózaga, uniéndose al general Narvaez, á quien, según propia declaración prestó grandes servicios; y por último adquirió gran influencia palaciega.

Continúa el diario republicano diciendo que por entonces el general Serrano obligó á la reina Isabel á firmar el nombramiento del general Narvaez para presidente del Consejo de ministros, y que el 54 se sublevó contra el Gobierno del conde de San Luis, firmando el programa de Manzanares, en que se pedía un trono sin camarillas que lo desordenase. Como el general Serrano había en otro tiempo tenido grande influencia en el palacio de doña Isabel II, repugnaba al pueblo, según La Igualdad, que firmara un manifiesto en que tal cosa se pedía; y esto, unido á otras causas, obligaron al general Serrano, asociado entonces al general O'Donnell, á variar de rumbo. La Igualdad continúa textualmente:

«Obligado por esta causa á buscar en nuevos equilibrios la satisfacción de sus intemperancias, aquí nuevamente á Espartaco, soñó el credo progresista votando uno por uno los artículos de la Constitución non nata, se reconcilió con la reina Isabel, y de acuerdo con ella y con los demás conjurados preparó el golpe de Estado que derribó en 1856 aquel orden de cosas, ametrallando el santuario de las leyes y á los legítimos representantes de la nación.»

«Bajo el fuego y el acero de aquella insensata contrarrevolución urdida en las tinieblas por el general Serrano y sus cómplices, se restableció la Constitución de 1845 y con ella el régimen tiránico y corruptor del partido reaccionario á que hemos vivido sujetos por espacio de doce años mortales, durante los cuales el antiguo favorito llegó al apogeo de su fortuna, haciéndose capitán general de ejército, duque de la Torre, capitán general de la isla de Cuba, ministro de Estado y presidente del Senado. ¿Qué le faltaba ya que ser para serio todo, en este país que viene explotando hace tantos años? Solo le faltaba ser rey ó regente del reino; mas como para ello no podía con la bondadosa y complaciente señora que ocupaba el trono, pronto lo vemos transformarse de nuevo, hacer una nueva evolución, acostarse reaccionario y amancebado no ya progresista sino democrata con sus sombras y lejos de Washington España por conseguir el logro de sus desinteresadas aspiraciones.»

«Hé aquí nuestro héroe en 1868! ¡Abajo, gritó, la Constitución de 1845, que había restablecido, á costa de torrentes de sangre, en 1856! ¡Abajo el Senado, de que fue presidente! Y encubriéndose bajo el disfraz revolucionario, vota la nueva Constitución, como había votado la de 1856, que sepultó bajo las bombas y la metralla; se declara en favor de los derechos individuales, que había hollado durante toda su vida, abraza al general Prim, á quien el 2 de Enero de 1866 calificó de traidor, y declara héroes y mártires á los soldados y sargentos á cuyo sacrificio había contribuido, y á cuyos compañeros hizo pasar á cuchillo en el cuartel de San Gil.»

«Boca homol! ¡Hé aquí el hombre que aspira á ser regente de España en una monarquía sin monarca! Votad, progresistas de la mayoría, si habéis perdido todo instinto de pudor, y hasta el sentimiento de la propia dignidad y conservación.»

Así se explica el periódico republicano, por cuya causa tanto ha trabajado el duque de la Torre. Nosotros, á pesar del mucho daño que á nuestra religión y á la suya ha hecho el futuro regente, le juzgáramos acaso con menos acritud que La Igualdad.

Recomendamos á nuestros suscritores la atenta lectura de la circular publicada con fecha de ayer por el señor ministro de la Gobernación, con motivo de haberse promulgado la Constitución.

Dejando á un lado la acostumbrada é insustancial palabrería del Sr. Sagasta, que ha llevado á los documentos oficiales el estilo de La Iberia, debemos tratar seriamente de los encargos que hace la circular á los gobernadores acerca de la manera de cumplir la flamante Constitución del Estado. De resultar confusión ó incertidumbre, los gobernadores deberán, según la recomendación del Sr. Sagasta, inclinarse á resolver en el sentido más favorable á la libertad, ya individual, ya colectiva, y á la amplitud en el ejercicio de los derechos políticos. Sea enhorabuena; pero á renglón seguido hace prevenciones el señor ministro para que no quede desamparado el principio de autoridad, y esas prevenciones son las que han llamado particularmente nuestra atención.

Según el Sr. Sagasta se ha de permitir la discusión escrita, y en reuniones siempre que se circunscriba al terreno de la teoría ó de la propaganda pacífica que tienda á ilustrar al público con crítica decorosa, pero cuando á esto no se reduzca la predication escrita ó verbal, cuando tome un carácter agresivo, cuando aparezca chocando con las prescripciones penales, entonces los gobernadores encargarán á los tribunales del conocimiento de los delitos cometidos por medio de la prensa, y contendrán las reuniones y asociaciones que por su fin ó sus medios contraríen lo prescrito en los artículos 47, 48 y 49 de la Constitución.

Aquí notamos por lo menos una confusión que nos deja completamente á oscuras en cuanto á los verdaderos límites de la libertad de imprenta y derechos de reunión y asociación. El Sr. Sagasta ha debido fijar claramente hasta dónde llega la propaganda pacífica y hasta dónde la discusión decorosa, y ha debido también decir de un modo incontrovertible que se entiende por eso que llama S. E. carácter agresivo. ¿Constituye acaso agresión el combatir las disposiciones de la Constitución promulgada el último domingo? ¿Es inviolable la Constitución? ¿El que no crea en la teoría de los derechos individuales no ha de poder combatirla y procurar por medios legales y persuasivos que quede borbada de la ley fundamental?

No comprendemos qué delitos pueden cometerse por medio de la prensa contra los artículos 47, 48 y 49 de la Constitución, que cita el Sr. Sagasta, aunque por vía de ejemplo, y en los cuales se sanciona la libre emisión del pensamiento y los derechos de asociación y reunión.

¿Ha querido decir el Sr. Sagasta que no pueden combatirse esos artículos una vez promulgados? ¿Será ilícito demostrar, por ejemplo, que la libertad de imprenta es contraria al orden y á la moral?

Pero habla el Sr. Sagasta de prescripciones penales con que puede chocar la predication verbal ó escrita, y hubiera sido muy oportuno que dijese á qué prescripciones penales se refiere. Publicada la Constitución, nadie ha dicho aún qué disposiciones quedan derogadas y cuáles están vigentes, y por cierto que la cosa exigía una terminante declaración.

Esperamos que la circular del Sr. Sagasta ha de provocar en las Cortes algún debate que ponga en claro la verdadera significación del citado documento, que ponga en claro el pensamiento del Sr. Sagasta, si es que algún pensamiento ha tenido este señor al redactarlo. También nosotros tendremos ocasión probablemente de hablar del asunto.

Las pocas líneas en que El Imparcial atribuí á cabildos y fluctuaciones de la union liberal el que hubiera mar de fondo en la cuestión de regencia y nuevo ministerio, han sublevado contra aquel periódico á todos los representantes que la union tiene en la prensa, y singularmente á La Correspondencia y á El Diario Español.

Para que nuestros lectores formen idea del amor que se profesan los órganos de la conciliación liberal, reproducimos lo siguiente.

En primer lugar un párrafo de El Diario Español contra El Imparcial, que dice así:

«La intención de los párrafos que anteceden no puede ser más manifiesta ni más dañada para nuestro partido. En ellos se establecen apreciaciones completamente falsas y hasta calumniosas; y en verdad que si en cualquier periódico las hubiésemos visto siempre con disgusto, viniendo de El Imparcial no han podido por menos de sorprendernos, sobrepajando nuestra extrañeza á nuestro enojo.»

Preciso es que nuestros lectores sepan, para que comprendan el por qué de nuestro juzgar, una cosa que el colega anti-unionista parece haber olvidado, y es que hay muy pocos, casi ninguno, que deban tanto á la union liberal como el director, propietario, dueño, inspirador y fac totum del periódico á que nos referimos. Esto no obstante, El Imparcial no tiene inconveniente en insultar á un partido á cuya sombra vivió, y cuya protección, tan manifiesta como poderosa, le hizo crecer y volar á otras regiones, que de seguro no hubiera visto, sin el partido de los cabildos y las fluctuaciones.»

A un ataque tan personal, en que se cita el nombre del Sr. Gasset y Artime, director de El Imparcial, y se dice con letra cursiva que este periódico sabe lo que debe y hace lo que quiere, contesta El Imparcial con un artículo, cuya parte más sustanciosa dice así:

«Al tener conocimiento de la cuestión promovida ayer por los unionistas, sobre carterá mas ó menos, y ministerio tal ó cual en el Gabinete de eminencias de segunda fila que se proyecta, desconocimos al partido inteligente que más por esta cualidad se distingue, y adelantamos el origen de la manobra, porque conocemos muy mucho los elementos unionistas; y en este punto, como en todos, hay gente menuda con pretensiones de eminencias, berrugas con aspiraciones de graciosos lunares y arditas con títulos de académicos, oradores, hombres de Estado, etc., etc., que cuando escriben hacen sueltos como el que dedica á nuestro director El Diario Español de ayer, cuando hablan cloroforimizan al auditorio, y cuando se le echan de hombres serios producen risa.»

«La union liberal cuenta en su seno un elemento fatal que se eleva como la hiedra secando el árbol mas frondoso; que como el manzanil ó mata cuauto nace bajo su sombra; elemento cuya letal influencia se manifiesta hoy después de haber sido la causa principal de la anticipada muerte del ministerio de los cinco años.»

«Los desengaños como eminencia y como montpensierista que ha sufrido por estos dias el titulado joven elemento, le traen á mal traer, y recordando sus humillaciones de otros tiempos; adúltero á los que pueden alegar fuerza á la intriga, si quiera sean de opuestos partidos; excitando las quejas de los otros y sumando las impaciencias y envidias de todos que por ser perito conoce fácilmente, compuso ayer su castillo de naipes procurando, por supuesto, que la fachada se pareciera á la fortaleza de la union liberal. Pero el general Prim, que habiendo pasado por la union liberal no podía ignorar las mañas del gran cabidero, derribó de un soplo el artificioso monumento de la que parecía intriga formidable. La misma union liberal ha visto siempre con enojo esas manobras, exclusivamente personales y hace poco tiempo castigadas en el partido, y al tener conocimiento de la verdad, nos consta que ha reprobado de la manera más expresiva la intriguista de ayer tan impropia de la formalidad y del severo juicio de que reviste ese partido todos sus actos.»

«Explicados los hechos queda explicado el sueldo de El Diario Español, cuya ridicula forma parecemos denunciar claramente al autor, que tal vez haya recibido del Sr. Gasset y Artime repetidas muestras de consideración y algunos favores, para devolverlos, según su costumbre con todos, en injustos y presuntuosos ataques. Como el Sr. Gasset ha tenido la fortuna de vivir honradamente de su trabajo desde los primeros años de su vida y no ha debido nunca ni debe nada á nadie—y al eminente autor del sueldo ni siquiera justicia—para que el periódico explique con toda claridad esta retención, que es la imputación de un hecho falso, y pudiera interpretarse en daño de nuestro director, acude este á los tribunales en demanda de esclarecimiento.»

No nos toca á nosotros decidir si tiene ó no razon El Imparcial en cuanto al juicio que le ha merecido la conducta de los unionistas, y mucho menos hemos de meternos en la cuestión personal provocada por El Diario Español! Solo advertiremos una cosa á El Imparcial, y es que el papel que se ha comprometido á hacer, según indica su título, con el cual, en honor de la verdad, algunas veces cumple, es un papel de difícil ejecución dentro del liberalismo, y que tiene muchas quebras.

«Dejar oír una voz imparcial entre las pandillas liberales! ¡Ahí es nada!»

El Imparcial explica en un artículo de fondo su política, al verse tan rudamente atacado por unionistas y progresistas, que no saben si tener á aquel periódico por amigo ó por enemigo.

El Imparcial declara que ante todo está resuelto á decir la verdad, sea á quien sea, y pesé á quien pese, razon por la cual no está afiliado

á ningún partido político: es liberal y nada mas que liberal.

Concluye su artículo con las siguientes líneas: «Podremos sucumbir en la lucha, porque son grandes las inteligencias y esforzados los corazones que por todas partes nos combaten; pero si algun dia es posible hacer en España política verdad, política desinteresada, política verdaderamente patriótica, nadie podrá negarnos el derecho de decir: «la simiente que ha producido esa planta la depositamos nosotros en la tierra.»

Patriótico y laudable es el deseo de El Imparcial, pero imposible de realizar por el camino del liberalismo.

Siempre ó casi siempre hemos visto en aquel periódico un adversario leal y dispuesto á hacer completa justicia á todos; por eso nos duele doblemente que sueñe con una política verdad, desinteresada y patriótica, sin salir del mentiroso, interesado y antipatriótico liberalismo.

¿Podrá negar El Imparcial que ha habido ántes de él gentes empeñadas en alcanzar esos mismos propósitos? ¿Y qué han conseguido? Vuelva la vista en derredor de sí; mire y examine la degradación á que hemos venido á parar, y deduzca las consecuencias que de todo ello naturalmente se desprenden.

Nadie quiere ser ministro, cosa rara por cierto, en esta tierra. Si hemos de creer á los periódicos, los demócratas tienen la abnegación de renunciar las carteras que en la próxima modificación ministerial les corresponden. Los unionistas tampoco quieren ser ministros. ¿Qué portento!

¿Cómo explicar este misterio? La Nación, que de cándida se pasa, nos dá la clave, demostrando que la conciliación liberal es tan perfecta, que no hay más que pedir.

Dice así el periódico progresista, después de copiar algunos párrafos de La Correspondencia, dando cuenta de las dificultades con que tropieza la formación de un ministerio nuevo:

«Pues señor, si no hemos de arreglar el ministerio, en que parece que estorban los progresistas, dejen nuestros amigos el gabinete y que se formen dos, uno de unionistas y otro de demócratas, á ver si así están contentos, y que echen á la suerte quién ha de mandar.»

«Basta ya de conciliabulos, exigencias, apartamientos, y despejes de la atmósfera. ¿A qué hemos de ocultarlo? Ni unionistas ni demócratas quieren figurar al lado de progresistas; pues formese un ministerio, ó puramente progresista, ó simplemente de coalición unionista democrática.»

«Si al fin y al cabo tendrán los progresistas que buscar aliados en el campo ultra liberal, donde se les brinda con la amistad?»

Ha sido aprobado el reglamento de las comisiones de reserva del arma de caballería, por el que se crean veinte comisiones en las capitales siguientes: Madrid, Toledo, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Córdoba, Sevilla, Badajoz, Huesca, Granada, Jaén, Salamanca, Zamora, Palencia, Burgos y Logroño.

El personal de cada comisión se compone de un teniente coronel, jefe; un comandante, jefe de detall; dos capitanes, tres tenientes ó alféreces; un sargento primero, dos id. segundos, y dos soldados.

El Oriente de Sevilla anuncia que habian salido ya para Sanlúcar de Barrameda los coches de que se han de servir los duques de Montpensier durante su permanencia en aquel punto.

Ayer tarde se recibieron nuevas noticias de la Habana anunciando que todos los partes del interior de la isla eran satisfactorios. Se ha renunciado á enviar refuerzos, que en esta estación sufrirían mucho. El general Caballero de Rodas, que se embarcó el jueves, lleva orden de no tocar en Puerto-Rico, dirigiéndose á la isla de Cuba en el más breve espacio posible.

Las certas de Valladolid dicen que los voluntarios de la libertad celebraron la promulgación del Código fundamental abandonando la ciudad y yéndose de campo á la inmediata aldea de la Laguna. El Norte de Castilla dice además que dejó de asistir el Clero y el Ayuntamiento, y que no hubo vivas ni aclamaciones. La víspera hubo un pequeño alboroto, porque el Ayuntamiento, exhausto de fondos, habia restablecido el derecho de puestos públicos que los vendedores se negaron á satisfacer.

La Correspondencia publica las siguientes noticias sobre la actual crisis política:

«El enfriamiento que ayer sufrió la cuestión de regencia, y por lo tanto el perfecto acuerdo entre las distintas fracciones de la mayoría, se ha explicado en algunos círculos políticos atribuyéndolo á gestiones de los unionistas, que en vista del deseo ya casi realizado de los progresistas de que continúen en el poder los ministros de sus opiniones, se creen á su vez con derecho para obtener que el Sr. Romero Ortiz permanezca tambien en el Gabinete, aun después de reconstituido.»

«En una reunion habida esta mañana entre el Sr. Rivero y los señores Moret, Echegaray, Martos, Becerra, Merelo, Martínez, Jimeno Agius y alguno otro demócrata, parece que se ha acordado que no tomarán parte en el nuevo ministerio.»

«De haberse prestado los demócratas á entrar en el nuevo ministerio, hubieran ocupado el señor Martos la cartera de Estado, y el Sr. Echegaray la de Hacienda, ó el Sr. Becerra la de Ultramar; pero por ahora puede darse por fracasada esta combinación.»

«Parece indudable que el Sr. Romero Ortiz está decidido á continuar en el ministerio, cualquiera que sea la solución que se dé á la formación del nuevo gabinete.»

«Hoy á primera hora se daba por casi completamente arreglada la cuestión de divergencias. Como resultado de las conferencias celebradas anoche por varios jefes de la union liberal con los generales Prim y Serrano, y de otra entrevista habida entre los Sres. Prim, Rivero y Becerra en la presidencia de las Cortes, dábse hoy como cosa segura que quedaban los ministros progresistas que forman parte del Poder ejecutivo, saliendo, si acaso, el Sr. Figueroa, cosa que no tenemos por probable, quedando para los unionistas las carteras de Estado y Justicia, y la de Ultramar para un demócrata. Pero como los demócratas parecen decididos á no aceptar el puesto en el nuevo gabinete sino á condición de ocupar dos carteras, de aquí el que se insiste en crear el se-

ñor Echegaray reemplacé al Sr. Figueroa, y entre el Sr. Martos en Ultramar.

«A última hora quedaba esta tarde la cuestión de nuevo ministerio en el mismo estado que en las primeras horas de la sesión: firmes los demócratas en no aceptar carteras fijas, á la idea de que continúen los ministros progresistas y sostenida la de que entrarán dos unionistas en Estado y Gracia y Justicia, sin que se diga aun nada de la cartera de Ultramar.»

Está visto. La formación del nuevo ministerio es la tela de Penélope.

La Epoca añade lo siguiente:

«Se ha dicho que el Sr. Martos resistía la entrada en el ministerio, y se confirma la probabilidad de que el Sr. Silvela acepte el de Gracia y Justicia, pasando á Estado el Sr. Romero Ortiz; pero ya hemos dicho que todas estas suposiciones son aventuradas todavía.»

Por último, según vemos en La Política de anoche, la crisis ha sido y no ha sido resuelta. Véase la última hora del diario unionista.

«Como el proyecto de regencia no podía presentarse hasta que hubiese acuerdo acerca de la resolución de la crisis ministerial, hoy ha sido el día de las grandes transacciones, y arreglado de cualquier modo un ministerio, de que ya ablaemos mas abajo, se ha leído en la sesión de esta tarde la proposición de ley nombrando regente al general Serrano, siendo apoyada por el señor Olózaga en un yerto y descolorido discurso, que la Cámara ha oído con marcadísima frialdad.»

«El ministerio arreglado hoy á toda prisa para facilitar la lectura de la proposición de regencia, se compondrá de dos demócratas, tres unionistas y tres progresistas.»

Los demócratas son el Sr. Becerra (para Ultramar) y el Sr. Echegaray (para Hacienda). Han sido, pues, complacidos los independentes con la exclusión del Sr. Martos, que no entra en el futuro gabinete, á pesar de sus grandes merecimientos. Los progresistas son los Sres. Prim, Sagasta y Ruiz Zorrilla. No han sido, pues, complacidos los independentes en lo de las seis carteras.

Los unionistas no se sabe quiénes serán, y hasta se teme que no acepte ninguno. Se habla del Sr. Silvela para Gracia y Justicia y de los Sres. Lorenzana, Lasala y Calderon Collantes (D. Fernando) para Estado. El otro unionista es el Sr. Topete, que insiste en asegurar que no pertenece á ningún partido. Creemos que este ministerio no cuajará, y que, si cuaja, durará pocos dias. No es este el gabinete que puede compaginar la revuelta mayoría y resistir la discusión de los presupuestos.»

La subcomisión de hacienda ha concluido de redactar y aprobar el dictamen sobre ingresos, de que ya se ha dado cuenta á la comisión general, la cual está convocada para mañana á las nueve de la noche, con objeto de proceder á su discusión. Esta será muy breve, pues hay pocos individuos de la comisión general de presupuestos que no pertenezcan á la subcomisión de hacienda.

En uno de los salones del Congreso se reunieron una de estas últimas noches los diputados de los puertos marítimos, bajo la presidencia del señor Oriá, y después de una detenida discusión, se acordó, ó bien sostener el voto particular que en la comisión sobre prórroga de franquicias concedida al puerto de Barcelona formula el Sr. Sanchez Ruano, ó bien hacer una enmienda generalizando el dictamen de la comisión. Si esta no aceptase una de las dos soluciones propuestas, el Sr. Sanchez Ruano convocará á otra nueva reunion á los diputados de las provincias marítimas, y allí se acordará definitivamente uno de los dos indicados medios.

Ayer de madrugada se recibió en Madrid un despacho telegráfico fechado en la Habana á las doce del día de ayer.

Por él se sabe que reina allí la tranquilidad material. El espíritu de los voluntarios era excelente en favor de España y de su Gobierno. El segundo cabo, Sr. Espinar, cree inútil que se envíen allí fuerzas, ademas de que la estación es la menos á propósito para el envío de tropas.

En el presupuesto del ministerio de Hacienda se halla explicado el pensamiento del Sr. Figueroa respecto á la organización provincial.

Dice el señor ministro que los jefes económicos estarán caracterizados suficientemente, lo cual supone que se les dará la categoría de jefes de administración de segunda, tercera y cuarta clase, creándose, por decirlo así, las modernas intendencias.

La economía de tres millones y medio que presupone el Sr. Figueroa en este servicio, se obtiene en la reducción de algun personal y una parte del material; en la reducción y simplificación de cuentas y en la supresión de los servicios que hoy se desempeñan por duplicado.

Leemos en un periódico: «Decididos los demócratas, según acordaron en su reunion celebrada esta mañana á las diez, á no aceptar cartera alguna, tomase esta tarde que tampoco los unionistas quieran formar parte de un ministerio en que no entre tan importante fracción, en cuyo caso seria preciso formar un Gabinete exclusivamente progresista. Pero ante el temor de que este hecho pudiese ser origen de un rompimiento más ó menos inmediato en las filas ministeriales, no se han perdido las esperanzas de que aun se llegue á una avenencia.»

Ni en Madrid ni en los demás puntos donde estaba anunciada la subasta para el arriendo de las minas de plomo de Linares se ha presentado proposición alguna.

El Siglo hace las siguientes preguntas:

«Volvemos á preguntar si es cierto que la Caja de remonta de la Direccion de caballería entregó al subsecretario del ministerio de la Guerra, mediante orden de su jefe, la cantidad de 40,000 duros en dinero contante con el fin de atender á obligaciones perentorias de aquel ministerio.»

«Insistimos en preguntar á nuestros compañeros de la prensa ministerial si es cierto que por el ministerio de la Guerra se ha expedido una orden disponiendo que los cuerpos del ejército entreguen todos los fondos que existen en sus cajas, quedando únicamente en ellas lo estrictamente necesario para las atenciones de un año. Y como consecuencia de esta medida, si un regimiento montado de artillería entregó un millon de reales.»

Según vemos en dicho periódico, el día de la promulgación de la Constitución estuvo el capitán general en la capitania general todo el tiempo de la funcion, esperando que le avisasen oportunamente de cualquier ocurrencia los oficiales que tenia apostados al efecto.

El Diario de Barcelona hace notar las siguientes particularidades observadas en la promulgación de la Constitución:

«Aunque las salvas, los repiques de campanas y los adornos eran señales de alegría por tener ya España su Código fundamental, en el antiguo Casino Universal de la calle de la Canada, donde se halla establecido el club del Centro republicano federal, se habian enlutado los balcones, y en estos, sobre negras colgaduras, se leía en letras blancas: La revolución ha muerto; Viva la revolución! Viva la república democrática federal! Este último lema se fijó tambien en grandes caracteres en todas las esquinas de esta ciudad. En el centro de cada cortinaje se colocó una lámpara sepulcral, y en la pared que hay entre los dos balcones se veia cubierto con un crespon negro el pendón que ha figurado en todas las demostraciones republicanas, en el cual se halla escrito: Centro republicano federal. No más reyes. La república es la paz. En la puerta principal habia un gran farol con esta inscripción: Centro republicano federal. Sesión pública. Efectivamente, por la noche se celebró esta sesión en el cual, según se nos ha dicho, se encargó á los correligionarios que hiciesen la guerra á los monárquicos mostrándose entusiastas defensores del orden público.»

Tambien estaba adornada con negras colgaduras la portada de una casa particular de la calle de San Pablo, en cuyo dintel se colocó una caja mortuoria con un gorro frigio y estas iniciales.—R. D. F.»

El Alto Aragon, diario de Huesca, dice lo siguiente: «El comandante del batallón de voluntarios de la libertad, diez y nueve oficiales y el médico han presentado su dimisión; algunos voluntarios desvuelven espontáneamente sus armas; no puede, pues ni un día más, continuar sin reorganizarse el batallón.»

Bajo el epigrafe de Nuevas prisiones, leemos lo siguiente en El Ausetano de Vich:

«Con motivo de la causa que se está siguiendo contra los presos por conspiración carlista, se ordenó la presentación de tres individuos vecinos de San Pedro de Torelló, á quienes, hemos oído decir, se tomaron las oportunas declaraciones, siendo conducidos presos á las cárceles nacionales.»

¿Y la Constitución?

La Unidad de Oviedo dice lo que sigue: «Las colgaduras é iluminaciones para festejar la proclamación del Código político fueron excepcionales en la población. Por la noche no habia en la Plaza la animación acostumbrada en otras verdaderas fiestas populares, y algunas gentes se fueron á pasear tranquilamente en la plazuela de la Fortaleza.»

Leemos en La Bandera Española de Valladolid: «El domingo 6 del corriente tuvo lugar en esta capital la promulgación del nuevo Código fundamental del Estado.»

Todo el que quiera hablar con imparcialidad, tendrá que confesar que el acto, fuera de lo que tuvo de ridículo, fué soberanamente frio, que en la mayor parte de los semblantes de las personas que formaban el cortejo que podríamos llamar fúnebre, pues hasta le cataban casualmente dos coches de alquiler, se pintaba el disgusto, el desasosiego y la violencia; que hasta el secretario del gobierno civil parecia participar de la disposición general de los ánimos, leyendo con voz apagada el dichoso Código y que el desasosiego y la alarma eran tales, que batieron algunos silbidos en la Plaza, para causar una corrida de las que parecen puestas á la órden del día.»

ULTIMA HORA.

CORTES.

Por haber estado el Congreso reunido en seccion nes, no ha empezado la sesión hasta las tres y cuarto.

Se dió cuenta á las Cortes de la renuncia hecha por el general Caballero de Rodas del cargo de capitán general de Cuba.

Se concedió licencia para ausentarse á varios diputados.

El Sr. Coronel y Ortiz hizo algunas observaciones sobre el acta.

Se leyó una proposición de ley pidiendo que se derogue el artículo del reglamento de Instrucción pública que marca la edad de 25 años para ser profesor.

La apoyó el Sr. Eraso, diciendo que hay muchos jóvenes que no tienen esa edad, y valen para ser catedráticos, añadiendo que á lo mas, debe fijarse la edad de 21 años, que marca la reforma del Código para el ejercicio de los derechos políticos. La Cámara la tomó en consideración.

TELEGRAMAS.

(De la Agencia Fabra.)

PARIS, 8.—El general Flcury va á ser nombrado ministro plenipotenciario de Francia en Florencia; y como ya en el año 1867 fué encargado de una comisión que tenia por objeto la evacuación de las tropas francesas en Roma, creen en los altos círculos que la misión de dicho general tendrá el mismo objeto, á pesar de todas las declaraciones en sentido contrario hechas recientemente de una manera oficial u oficiosa.

En la Bolsa de hoy se han cotizado: 3 por 100 exterior español, á 30 1/4. 3 por 100 francés, á 71-65. 4 1/2 id., á 101-50.

LONDRES, 8.—Consolidados ingleses, á 92 3/8 á 3/4.

PARIS, 9.—Ha cesado la agitación. La circular del ministro de la Gobernación contiene algunos errores, y el periódico El Siglo en su número de hoy dice que no llegan á 30 los diputados afectos á la política del Gobierno que han salido elegidos en las segundas elecciones.

FLORENCIA, 8.—El ministro de Hacienda ha declarado en la sesión de hoy que los rumores relativos á la suspensión de las sesiones carecen de fundamento.

BOLSA DE HOY.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 26-55, 70 y 75, pequeños, 27-10 y 20; no publicado, 26-90, á plazo, 26-50, 60, 65, 70 y 75, fin cor. fir.

Idem del 3 por 100 consolidado exterior, no publicado, 30-60. Idem del 3 por 100 diterido, publicado, 26-15 y 20.

Billetes hipotecarios del Banco de España, no publicado, 98-90. Idem, idem, de la segunda serie, no publicado, 84-80.

Bonos del Tesoro de á 2,000 rs., 6 por 100 interior anual, idem, 57-50 d. Idem, idem, en carpetas provisionales, idem, 57-00.

Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2,000 rs., publicado, 50-90 y 51-00.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Por decreto que hoy publica la Gaceta, de 7 de Junio, se dispone se verifique de nuevo la subasta para el arrendamiento de las minas de plomo de Linares, modificándose para ello el pliego de condiciones y fijándose para este acto el 16 de Julio próximo.

La Gaceta publica una orden del ministerio de Fomento, de 5 de Junio, suprimiendo la comision de deslindes de los montes públicos, creada por real orden de 21 de Diciembre de 1865, y dividida en sub-comision por la de 6 de Enero de 1867. En su consecuencia, se dispone cesen en el desempeño de su cargo las personas que formaban dichas sub-comisiones.

La Gaceta de hoy publica el siguiente documento del ministerio de la Gobernacion:

Circular.

«Promulgada la Constitucion que asegura un dichoso porvenir á los destinos de la nacion española, preciso es que el concierto de todos los ciudadanos, empezando desde los altos poderes del Estado, garantice su mas puntual cumplimiento, desenvuelva rápidamente los gérmenes de prosperidad que en si contiene, y realice la solucion del problema, ponderado como difícil por algunos, afirmando la estabilidad de todo lo que es por su esencia ilegible y permanente, y el desarrollo de todo lo que participa del carácter de perfectibilidad progresiva, condicion inherente á la mayoría de las cosas humanas. La era que para gloria de la monarquía española afortunadamente se inaugura, ha de distinguirse con el sello y por el impulso que imprimirá en su marcha la Constitucion de 1869.

Después de una larga serie de tentativas, de pruebas, de sacrificios y de desengaños; después de haber andado el ánimo de los pueblos fluctuando entre las santas aspiraciones de la libertad y las amargas realidades del absolutismo; después de haberse educado en la triste escuela del infortunio, como para purgar las culpas de aquellos siglos de intolerancia y tiranía que comprimiron la inteligencia y la espontaneidad del genio español, nunca más claramente desenvuelto que en las grandes tempestades de la política; después de haber agotado los términos de respetuosa sumision y deferencia, que preceden y legitiman las conmociones revolucionarias, dió España un notable ejemplo de admiracion al mundo en Setiembre de 1868, y lo ha completado, á despecho de todo linaje de resistencias, en Junio de 1869.

Empieza ahora el momento de aprovechar el fruto de tantos años de laboriosa constancia como han necesitado para insinuarse en la práctica las ideas genuinas y verdaderamente liberales. La ilustracion y el patriotismo de las Cortes Constituyentes, fieles depositarias de la soberanía que delegó en ellas el sufragio universal, han llevado á cabo la obra de las leyes fundamentales en el sentido liberal más práctico que conocen las Constituciones modernas, y han dejado franca vía á la preparacion de otras mejoras que llegarán á convertirse en hechos cuando la experiencia haya aquilatado sus méritos y las necesidades públicas lo reclamen.

Hoy lo que especialmente interesa es hacer que la letra de la Constitucion sea una letra viva, que su espíritu se infunda en el espíritu público, y su observancia llegue á formar parte de las costumbres del pueblo. Esto es lo que el Poder ejecutivo quiere conseguir á todo trance, y lo que ha de facilitar tambien la accion inteligente y previsora de V. S. en el círculo de sus atribuciones.

Cuidar de que los preceptos constitucionales sean rectamente entendidos, fiel y escrupulosamente ejecutados, este es el trabajo á que en tan capital asunto debe V. S. dedicar toda la fuerza de su ilustrado celo. Algunas dudas y dificultades han de ofrecerse ciertamente en los primeros momentos de practicar una ley que, como la fundamental del Estado, abraza tantos asuntos y tan estrechamente relacionados con los más trascendentales intereses de la patria; y esas dudas y esas dificultades han de ser por necesidad mayores ahora, mientras las leyes orgánicas, destinadas á desenvolver algunos de los preceptos constitucionales, no se hallan formuladas. Si conflictos de ese género ocurriesen, debe V. S., señor gobernador, atenderse para dirimirlos á la siguiente regla: consulte detenidamente la letra y la razon de la ley constitucional, compare su espíritu con el del caso á que haya de aplicarse; y de resultar confusion ó incertidumbre, inclínese á resolver en el sentido más favorable á la libertad, ya individual, ya colectiva, y á la amplitud en el ejercicio de los derechos políticos. Obedeciendo á este criterio, que es el del Poder ejecutivo, puede contar V. S. con grandes probabilidades de acierto, y de seguro con el fallo propicio de la opinion, que así guiada, ella misma secundará los deseos de las autoridades, é impondrá eficaz correctivo á los que se acogen á la sombra de la libertad para herirla á traicion con sus propias armas.

No quiere decir esto, sin embargo, que haya de dejarse desguarnecido el principio de autoridad y abandonado el mantenimiento del orden; de una y otra es la libertad el más influyente elemento, y el único que necesita precaerse es que no degeneren en licencia, y que los derechos de los ciudadanos entre sí, y respecto á la sociedad, se combinen y no se contradigan. Consignadas en la Constitucion la monarquía hereditaria la libertad religiosa y las demás libertades que en la misma se establecen, son ya ley del Estado; y algo de lo que durante el periodo constituyente cubra en los límites de una discusion aceptable estará fuera de esos límites una vez convertidos aquellos preceptos constitucionales en derecho constituido.

Proceda V. S., sin embargo, con el criterio ampliamente liberal que le está recomendado; permita la discusion escrita y en reuniones siempre que se circunscriba al terreno de la teoría ó de la propaganda pacífica, que acatando y obedeciendo lo vigente tienda solo á ilustrar al público con crítica decorosa, si quiera sea encaminada á preparar innovaciones para cuando su necesidad se haya comprobado y el ánimo de los pueblos se encuentre dispuesto á recibirlas. Cuando á eso no se reduzca la predicacion escrita ó verbal; cuando tome un carácter agresivo; cuando ya en realidad aparezca chocando con las prescripciones penales, entonces emplee V. S. con enérgica dignidad el lleno de sus facultades, enviando á los tribunales competentes el conocimiento de los delitos cometidos por medio de la prensa, y conteniendo las reuniones y asociaciones que por su fin ó sus medios contrarian lo prescrito en los artículos 17, 18 y 19 de la Constitucion.

Esto, que por via de ejemplo é ilustracion se advierte á V. S., bastará para darle idea exacta de lo que el Gobierno quiere que se observe como legitima consecuencia de la Constitucion promulgada. En un sistema de gobierno liberal no debe el ejercicio de las libertades inspirar recelo la represion innecesaria es lo que perjudica; pero cuando ese ejercicio legítimamente en abuso; cuando constituya una violacion de la ley y un agravio á las mismas libertades; cuando comprometa el orden público, ó sirva de pretexto para atacar con actos de hostilidad los principios de la ley fundamental, entonces la resistencia, dentro de la ley, es un deber imprescindible, y las autoridades no están en el caso de vacilar un solo momento.

El Gobierno abraza la fundada esperanza de que no ha de necesitarse llegar á semejante extremo; la historia de estos últimos meses lo garantiza á pesar de tentativas cuya funesta indole han reconocido y rechazado el buen sentido y el patriotismo de los pueblos. Bástale, pues, excitar el celo de V. S. recordando que el primer interés del Estado se cifra hoy en cumplir y hacer cumplir lealmente la Constitucion promulgada, defendiéndola de todo género de ataques, ya insidiosos, ya manifiestos, y esto es lo que el ministro de la Gobernacion encarga

muy señaladamente á V. S. y le designa como única y suficiente regla de conducta. Madrid, 8 de Junio de 1869.—Sagasta.—Señor gobernador de la provincia de....

FUNCIONES

EN DESAGRAVIO Á DIOS Y Á LA VIRGEN POR LAS BLASFEMIAS PROFERIDAS EN EL CONGRESO DE DIPUTADOS.

- 828. Gayas (diócesis de Solsona).—Iglesia parroquial.—Solemne triduo con dicho objeto.—15, 16 y 17 de Mayo.
829. Pampliega (Burgos).—Iglesia parroquial.—Solemne novena con igual objeto.—23 al 31 de Mayo.
830. Torrelavega.—Iglesia parroquial.—Solemne funcion con el expresado fin.—4 de Junio.
831. Olmedillo (Burgos).—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto.—16 de Mayo.
832. Idem.—Idem.—Idem.—17 de Mayo.
833. Villobra.—Idem.—Idem.—16 de id.
834. Idem.—Idem.—Idem.—17 de id.
835. Mambriella de Castrejon.—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto.—23 de Mayo.
836. Pedrosa de Duero.—Iglesia parroquial.—Funcion con el mismo objeto.—23 de Mayo.
837. Ontegues.—Iglesia parroquial.—Funcion con el referido fin.—17 de Mayo.
838. Guzman.—Iglesia parroquial.—Funcion con igual objeto.—16 de Mayo.
839. Boada.—Iglesia parroquial.—Funcion con el indicado objeto.—16 de Mayo.
840. Quintana.—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto.—23 de Mayo.
841. Monvirri.—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto.—2 de Mayo.
842. Vellauela.—Iglesia parroquial.—Funcion con el indicado fin.—30 de Mayo.
843. Aldeanueva.—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho fin.—6 de Junio.
844. Roa.—Parroquia de Santa Maria.—Funcion con el mencionado objeto.—16 de Mayo.
845. Anguix.—Iglesia parroquial.—Funcion con el indicado fin.—6 de Junio.
846. Fuentesmolinos.—Iglesia parroquial.—Funcion con el mencionado objeto.—4 de Mayo.
847. Villarrubia de los Ojos.—Iglesia parroquial.—Solemne novena á Maria Santísima de la Sierra.—Idem.
848. Idem.—Iglesia parroquial.—Novena con el expresado fin el día del Sagrado Corazon de Jesús.
849. Griñon.—Iglesia parroquial.—Solemne funcion con el expresado objeto.—23 de Mayo.
850. Briviesca.—Iglesia parroquial.—Solemne funcion con el mencionado fin.—23 de Mayo.
851. Idem.—Iglesia parroquial.—Solemne novena al Sagrado Corazon de Jesús.—4 de Junio.
852. San Felix de la Vega.—Iglesia parroquial.—Solemne funcion con el indicado objeto.—16 de Mayo.
853. Sotillo de la Rivera.—Iglesia parroquial.—Solemne funcion á dicho fin.—4 de Junio.
854. Hueva.—Iglesia parroquial.—Solemne funcion con dicho objeto.—6 de Junio.
855. Almazan.—Iglesia parroquial.—Solemne triduo con el expresado fin.
856. Idem.—Parroquia de San Pedro.—Solemne funcion con el expresado objeto.—7 de Junio.
857. Villafamés.—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto.—17 de Mayo.
858. Cillero (diócesis de Mondoñedo).—Iglesia parroquial.—Solemne triduo con el expresado fin.—30, 31 de Mayo y 1.º de Junio.
859. Yelamos.—Iglesia parroquial.—Solemne funcion con el expresado objeto.—6 de Junio.
860. Bayas.—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto.—28 de Mayo.
861. Idem.—Idem.—Idem.—29 de idem.
862. Idem.—Idem.—Idem.—30 de idem.
863. Idem.—Idem.—Idem.—31 de idem.
864. Idem.—Idem.—Idem.—1.º de Junio.
865. Idem.—Idem.—Idem.—2 de idem.
866. Idem.—Idem.—Idem.—3 de idem.
867. Badillos.—Iglesia parroquial de San Juan Bautista.—Funcion con dicho objeto.—17 de Mayo.

Una de las proposiciones de gran interés para los pueblos, cuya lectura autorizaron ayer las sesiones, es la siguiente que se refiere á los bienes de propios, valiosos y aprovechamiento:

Artículo. 1.º Los bienes de propios, los valiosos y los de comun aprovechamiento que restan por vender y las fincas declaradas sehas boyales se repartirán á censo reservativo entre los individuos de la clase necesitada de los pueblos á que pertenecen.

Art. 2.º Para llevar á efecto esta disposicion, los ayuntamientos instruirán expediente que se elevará á la aprobacion de la diputacion provincial, y obtenida esta se ejecutará el reparto con entera igualdad.

Art. 3.º El importe de los censos así constituidos y sus réditos corresponderán al caudal del municipio, destinados por consiguiente á cubrir sus cargas.

Art. 4.º Se declaran válidos y subsistentes los repartos á censo de terrenos de las clases referidas en esta proposicion de ley, que hubieran sido ordenados por las juntas revolucionarias creadas á consecuencia del pronunciamiento de Setiembre último, los cuales se legalizarán elevando á la aprobacion de la diputacion provincial los respectivos expedientes.

Art. 5.º Luego que la creada aprobacion recaiga, las municipalidades procederán á otorgar á los censatarios las escrituras de enagenacion.

Art. 6.º Para la mejor ejecucion de esta ley, el Poder ejecutivo publicará la debida institucion: Palacio de las Cortes 8 de mayo de 1869.—Juan Andres Buato.—Gregorio Garcia Ruiz.—José Moreno Nieto.—Fernando Montero de Espinosa.—Joaquin de Peraita.—Luis Maria Toscano.—Joaquin Bueno.

En una carta de la Habana del 45 de Mayo se lee el siguiente párrafo:

«Las cosas por aquí siguen mal, por cuanto todo el mundo está disgustado con el Gobierno y alarmado con la escandalosa propaganda de los Estados Unidos, de las Antillas vecinas y de la América española, en favor de los insurrectos cubanos. Lo mas escandaloso es que Nassau (Antilla inglesa) sea el verdadero centro de hostilidades contra nosotros. ¿Como nuestro Gobierno, no toma ante Inglaterra una actitud enérgica respecto á esa felonía? Mas daño nos hace la conducta de los gobiernos aliados europeos, en cuanto á los insurrectos que las simpatías de Norte América.»

La Libertad, diario revolucionario de Cádiz, se manifiesta escandalizada al ver herido el sentimiento católico del país con motivo del entierro de un protestante de dicha ciudad, cuyos restos fueron conducidos por medio del paseo, al paso que el municipio gaditano ha prohibido que los cadáveres acompañados de la cruz parroquial sean llevados por el paseo extramuros, concediendo de este modo á dicha secta un privilegio sobre la religion católica. ¿Es esta la igualdad que proclamais? exclama el diario gaditano.

Por lo visto, ignora La Libertad que el único fin á que se encaminan los revolucionarios, así los fieros como los mansos, se reduce á combatir en todo y por todo al Catolicismo.

Haye constar un periódico que no es cierto haya dirigido el tercio 14.º de la Guardia civil una exposicion al Gobierno felicitándole por el ascenso á brigadier del Sr. Merelo, por ser estas solicitudes opuestas á la ordenanza. La reunion que espontáneamente celebró dicha oficialidad, no tuvo otro objeto que regalar el baston de mando al señor Merelo.

Anoche salió para Cádiz en el tren-correo el nuevo capitán general de la isla de Cuba, Sr. Caballero de Rodas, y mañana se embarcará en el vapor San Antonio con rumbo á aquella antilla.

Parece que ayer se ha vuelto á hablar en algunos círculos oficiales de que van á ser promovidos á brigadieres los coroneles Lagunero y Merelo.

Ayer conferenció con el presidente del Poder ejecutivo el general Martinez Tenaquero.

Ayer tarde parece que se reunió el Consejo universitario en la Universidad central para ocupar-

se de la cuestion ocurrida hace pocos dias entre el Sr. Giner de los Rios y un estudiante.

Ha salido para Córdoba para asistir al pacto federal extremeño el director de La Discusion don Bernardo Garcia.

Los periódicos ingleses dicen que el Gobierno de la Gran Bretaña ha enviado una nueva nota al español, insistiendo en que se revise el proceso del Tornado.

El Poder ejecutivo, despues de un detenido examen del expediente incoado al efecto, ha desestimado una reclamacion hecha tiempo hecha y dirigida por el Ayuntamiento de esta capital al ministerio de Hacienda, para que se le abonaran unos veinte y cuatro millones que desde 1741 á 1749 ingresaron en el Tesoro por la mitad de importe del valimiento de sisas.

NOTICIAS GENERALES.

Hace notar un periódico, no ciertamente reaccionario, que una de las fiestas con que se ha solemnizado la promulgacion de la Constitucion, la de la corrida de toros, ha ocasionado un gasto considerable, habiendo ademias que lamentar tres desgracias; una de ellas tan grave, que se cree costará la vida ó dejará inutilizado el matador de toros Antonio Sanchez (el Tato).

«Un acto de regocijo público, añade con razon, puede costar la vida á un hombre y ocasionar á otros largos padecimientos. ¿No seria ocasion esta de protestar contra un espectáculo bárbaro que tales consecuencias tiene? Nunca estaria mas justificada la supresion de las corridas de toros, que acostumbraban al pueblo á espectáculos de sangre y que ocasionaban tan lamentables sucesos.»

La compania de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, ha dispuesto que desde el 15 de junio quede suprimida la facultad que tenían los viajeros que van á Alsasua con billetes de ida y vuelta para detenerse en Zaragoza, y desde la citada fecha solo podrán detenerse en Pamplona.

Parece que el señor ministro de Fomento se propone hacer una visita á su país tan pronto como se forme el nuevo ministerio.

El proyecto del Sr. Sedó parece que no es lo que se habia creído por algunos, reduciéndose á la creacion de una especie de banco hipotecario con circulacion forzosa de sus billetes.

PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY. San Ricardo, Obispo, Primo y Feliciano, mártires.

SANTOS DE MAÑANA. Santos Crispulo y Restituto, mártires, y Santa Margarita, reina.

CULTOS.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia del Caballero de Gracia, donde continúa la novena del Santísimo Sacramento: á las diez habrá Misa mayor con sermon, que predicará D. Luis Rodriguez, y por la tarde en los ejercicios será orador D. Jaime Cardona.

Continúan las novenas del Sagrado Corazon de Jesús, y predicacion en Santo Tomás, D. Juan Garcia Rodriguez en la Misa mayor, y D. Castor Compania en los ejercicios de la tarde; en San Marcos, predicará por la tarde D. Emilio Santa Maria, y en las Trinitarias el Sr. Garcia Rodriguez.

Siempre tambien celebrándose las novenas de San Antonio de Pádua, y serán oradores en los ejercicios de la tarde, D. Cipriano Tornos, en Monserrat; D. Casimiro de Erro, en San Justo; D. Miguel Martinez, en Santa Maria, y D. Gregorio Montes en San Luis.

En la iglesia de Capuchinos comienza la novena á San Antonio de Pádua, y será orador á las diez en la Misa mayor D. Luis Paralta, y á las seis en los ejercicios D. Basilio Sanchez Grande.

VISITA DE LA CORTE DE MARIA. Nuestra Señora de Loreto en su iglesia, la del Sagrado en San Gines; ó la de la Vida en Santiago.

Se reza de Santa Margarita, reina, con rito semidoble y color blanco.

Imprenta de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL. Pelayo 34, á cargo de R. Labajos y Arenas.

SECCION DE ANUNCIOS.

Tanto los anuncios como igualmente los comunicados, se insertarán á precios convencionales.

Rebaja á las corporaciones, sociedades mercantiles y á las particulares que anuncian periódicamente.

VERDADERO ELIXIR TÓNICO ANTIFLEMÁTICO, preparado según la fórmula del doctor GUILLET por PAUL GAGE, farmacéutico en París, rue de Grenelle-Saint-Germain, 15 único propietario de este ELIXIR. La accion del ELIXIR GUILLET es siempre bienhechora. Como purgante, lejos de debilitar como los demás medicamentos de este género, es tónico á la vez que refrescante; ayuda y corrige las secreciones, fortifica los diversos órganos; no exige una dieta severa, al contrario, es bueno hacer una suculenta comida el día en que se haga uso de él; puede administrarse con igual éxito á los niños y á los ancianos sin temor de ningún género de accidentes. Esta exclusivamente compuesto de sustancias vegetales de primer orden y de una graso eficaz, cuyas partes activas están disueltas en un líquido ligeramente espiritoso y azucarado. Tomando el contenido de una cucharilla de café con un poco de agua y azúcar antes ó despues de la comida, estimula el apetito y las funciones digestivas, reemplaza el agotamiento, el bismuto y las bebidas amargas de que se hace uso. Un folleto que es un verdadero tratado de medicina al uso doméstico se reparte gratis con cada botella del ELIXIR é indica las enfermedades á que se debe aplicar. Las personas que quieran consultar este libro antes de hacer uso de este ELIXIR pueden dirigir el pedido franco á Mr. PAUL GAGE EN PARÍS, y en provincias ó en el extranjero á casa de los depositarios del ELIXIR GUILLET y lo recibirán inmediatamente. La reputacion del ELIXIR GUILLET, adquirida desde hace cincuenta años, se estiende por el mundo entero, merced á los servicios que ha prestado á los médicos y á los enfermos en muchos casos desesperados. Como no es un remedio secreto, su venta está autorizada por diversas sentencias de los tribunales en perales y del casacion. Es útil sobre todo á la clase obrera, á la cual ahorra los gastos considerables de enfermedades y pérdidas de tiempo, porque con el ELIXIR GUILLET las curaciones son prontas. EL ELIXIR GUILLET se vende en Francia á 3,50 francos la media botella y 6 francos la botella. En el extranjero tienen estos precios el aumento consiguiente á los gastos de aduana y transporte. Se hallará en todas las buenas farmacias de Francia y del extranjero, y en el deposito general de París, rue de Grenelle-Saint-Germain, 13.—En Madrid, laboratorios de los Sres. Borrell hermanos, Moreno Miquel, Sanchez Ocaña y Escolar. La Agencia franco española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos: en provincias sus depositarios.—Precio, 48 rs. medio frasco.

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL DOCTOR FRANCK. Estas piloras, únicas autorizadas, son consideradas desde 70 años como el purgativo más saludable. Tomanse ya en ayunas ya con la comida. Exijase que cada caja y el prospecto que se da gratis lleven la firma A. Rouvière y las iniciales A. R. en el centro de la marca de fabrica: Hotel Richelieu, vis-à-vis de la rue d'Antin. En París, Farmacia Leroy, 45, rue Neuve-Saint-Augustin. En España en todas las buenas farmacias.

HISTORIA DE LA VIDA, MARTIRIOS, CULTO Y MILAGROS DEL GLORIOSO MARTIR SAN PEDRO DE ARBUÉS, PRIMER INQUISIDOR DEL REINO DE ARAGON, POR D. URBANO GASCON Y GUIMBAO. Este libro, con licencia y previa censura de la autoridad eclesiástica, altamente recomendado por ilustres señores Prelados forma un tomo en 8.º prolongado, con una lamina representando el martirio de nuestro Santo, y se vende á 7 rs. en Madrid y 8 en provincias, en las librerías de O. amendi, Aguado y Tejado hermanos. Los pedidos se dirigen, acompañando su importe en sellos ó libranza, al administrador de La Esperanza, calle del Pez, núm. 6, Madrid. Advertencia interesante. Los señores suscritores á La Esperanza pueden obtener esta piadosa obra por solo 5 rs. en Madrid y 6 en provincias, franco de porte. (Núm. 709.—1 v.)

CONFERENCIAS PRONUNCIADAS EN LA CATEDRAL DE PARÍS POR EL R. PADRE FELIX EN 1866. Materias de que tratan.—Conferencia I: La Economía anticristiana con relacion al hombre.—II: La economía anticristiana con relacion á la familia.—III: La economía anticristiana y el pauperismo.—IV: El cristianismo y el pauperismo.—V y VI: El trabajo cristiano con relacion á la economía. Estas conferencias de 1866, forma un folleto de 456 páginas y está de venta en la administracion de El Pensamiento Español, Pelayo, 34 y 40, á 4 rs. en Madrid y 5 en provincias.

CONFERENCIAS PRONUNCIADAS EN LA CATEDRAL DE PARÍS POR EL R. P. FELIX EN 1864. Materias de que tratan.—Conferencia I: La critica nueva ante la ciencia y el cristianismo.—II: El reino de Jesucristo Dios, y la critica anti-cristiana.—III: Jesucristo reformador y la critica anti-cristiana.—IV: El milagro y la critica nueva.—V: Los milagros de Jesucristo y la critica anti-cristiana.—VI: El Cristo de la nueva critica ante la historia y el progreso. Estas Conferencias de 1864 forman un folleto de 162 páginas y se venden á 4 reales en Madrid y 5 en provincias en la administracion de El Pensamiento Español, Pelayo, 34 y 40.

¿QUIEN ES EL REY? DISCUSION HISTÓRICO-LEGAL POR ABOGADO DE LOS ANTIGUOS CONSEJOS. Este folleto se vende en Madrid en la administracion de La Esperanza y en las librerías de Olamendi, calle de la Paz, núm. 6; de la viuda é hijo de Aguado, calle de Pantojas, número 8, y de Tejado, hermanos, en la del Arenal, número 20.—Precio: 4 reales. De provincias se podrán hacer los pedidos á los puntos expresados, acompañando el importe á razon de 4 y medio reales. (Núm. 708.—1 v.)

CIGARROS INDIOS DE CANNABIS INDICA GRIMAULT Y C.º FARMACÉUTICOS EN PARÍS. Recientes experiencias, hechas en Viena y en Berlin, repetidas por la mayor parte de los médicos alemanes y confirmadas por las notabilidades médicas de Francia y de Inglaterra, han probado que, bajo la forma de Cigarritos, el Cannabis indica ó cáñamo indio era un específico de los mas seguros contra todas las enfermedades de las vias de la respiracion.

FILOSOFIA ELEMENTAL. Obra completa en tres tomos, su autor el Reverendo Padre Fray Ceferino Gonzalez, del Sagrado Orden de predicadores, para el uso especialmente de la juventud eclesiástica. Se halla de venta á 33 rvn. en rústica, y á 66 en pasta, en Madrid, librerías del señor Tejado y Olamendi. En provincias, por el correo, 62 rs. rústica y 80 pasta. (Núm. 699.—1 v.—1.)

LA SALVACION DE ESPAÑA. LECTURA PARA EL PUEBLO. Este interesante folleto, entre las importantes materias que contiene se encuentra un himno marcial en honor del señor D. Carlos VII. Se vende en la imprenta de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, y en las librerías religiosas de provincias, y en Madrid en las de O amendi, Aguado, Sanchez Rubio, D. Leonardo Lopez, Tejado y Cuesta. Los pedidos á D. Roque Labajos, Cabezas, 27, principal, acompañando su importe en libranzas ó sellos de franqueo. Precio: Dos y medio reales en Madrid y tres en provincias, franco el porte.

HYDROCLYSE O NUEVA GERINGA para lavativas e inyecciones á chorro continuo, el único sin émbolo ni resorte y que no necesita de hilaza, cuero ni corcho; su forma es de las más bonitas, simple su mecanismo y su precio muy módico. A PETIT inventor de los chislo-bombas y del ardo-bomba para iardines; calle de Jouy, Paris, Madrid, 31, calle del Sordo, Agencia franco-española. (A. 2569.)